



EJECUTOR PROYECTOS VIVE DIGITAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002

PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES

PROYECTO AMAZONAS VIVE DIGITAL  
CONVENIO DE COOPERACION No. 0926-2012

Para contratar en el Departamento de Amazonas la adquisición de dos aplicativos de Software, uno para el desarrollo de prácticas en laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología en Sedes Educativas, que permita la formación y transferencia de Conocimiento a los alumnos, y otro para Gestión Académica instalado en un servidor, que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, ambos debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en funcionamiento, con su respectiva capacitación en los municipios de Leticia y Puerto Nariño y tres corregimientos en el Departamento del Amazonas dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación 0926-2012.

Bogotá, D.C., Febrero de 2014

## 1. CAPÍTULO I – ASPECTOS GENERALES

### 1.1. INTRODUCCIÓN

Antes de desarrollar cada uno de los puntos que contiene el presente estudio, es pertinente precisar algunos aspectos de importancia para entender la forma en que se desarrollará este proceso contractual por parte de **INFOTIC S.A.** en su condición de **EJECUTOR** en el marco de la iniciativa Vive Digital.

Dentro del Manual de Contratación de la iniciativa Vive Digital, se establece las pautas mínimas para realizar los procesos contractuales, las cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación para **EL EJECUTOR**. El citado manual, va dirigido a ejecutores regidos en el ámbito del derecho privado y empresas de economía mixta en las que el Estado tenga una participación inferior al 50%.

**INFOTIC S.A.** en adelante **INFOTIC** es una sociedad de economía mixta con participación estatal del cincuenta y uno por ciento, con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado Colombiano.

El socio principal de **INFOTIC** es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, **INFIMANIZALES**, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario, razón por la cual **INFOTIC** se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal con mayoría de capital público, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.

Conforme a los lineamientos planteados por los socios, **INFOTIC** debe contar con una estrategia de expansión, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica que le permita desarrollar la generación de nuevos negocios con crecimiento rentable y llegar a una participación en el mercado para consolidarse como uno de los principales proveedores de soluciones en TIC en Colombia.

Desde la creación de **INFOTIC** se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, teniendo en cuenta que la velocidad a la que han venido volcándose hacia las TIC tanto el sector privado como el público ha sido bastante pausado, todo lo cual, le ha permitido a **INFOTIC** identificar la utilización de estas tecnologías como un factor esencial para lograr sus objetivos.

Apalanca lo anterior, las mandamientos constitucionales y legales que al respecto se han venido expidiendo sobre las TIC en Colombia, en especial que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las

entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo cual permite evidenciar que las entidades del sector público deberán realizar inversiones en TIC en los próximos años y que requieren apoyo de terceros tanto para su dimensionamiento, como para el diseño y puesta en marcha de las decisiones que en este sentido se tomen.

De conformidad con la política pública consagrada en la Ley 1341 de 2009, la cual al tenor literal del artículo 2º se establece que: *“La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social”*.

El Estado Colombiano a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en el periodo comprendido 2010 – 2014, deberá desarrollar la *“Innovación en la actividades productivas nuevas y existentes en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado.”*, al igual que *“una sociedad para la cual (...), el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones”*. (Artículo 3º de la Ley 1450 de 2010, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014).

Es por esto, que surge la **INICIATIVA VIVE DIGITAL** como estrategia a favor de las Entidades Territoriales quienes a través de propuestas gubernamentales generan para la población el desarrollo de un ecosistema digital, que comprende cuatro componentes a saber<sup>1</sup>:

- **Infraestructura:** Este eje del ecosistema digital busca que *“Todos los colombianos cuenten al menos con una solución de conectividad gracias a una moderna Autopista de la Información”*. La infraestructura corresponde a los elementos físicos que proveen conectividad digital. Algunos ejemplos son las redes de fibra óptica desplegadas por el país, las torres de telefonía celular con sus equipos y antenas, o las redes de pares de cobre, coaxiales o de fibra óptica tendidas a los hogares y negocios;
- **Servicios.** Este componente se encuentra orientado a que *“Los colombianos tengan acceso a una oferta competitiva de servicios de última tecnología”*. Los servicios ofrecidos por los operadores hacen uso de la infraestructura y permiten desarrollar la conectividad digital. Para citar algunos ejemplos de servicios, estos pueden ser el

<sup>1</sup> El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación COLCIENCIAS. Convocatoria N° 601 de 2012. Documento N° 1 – Instructivo para la presentación de la propuesta

servicio de Internet fijo y móvil, el servicio de telefonía fija y celular o el servicio de mensajes de texto (SMS), la televisión pública abierta, la nueva Televisión Digital Terrestre y mucho más. Como parte de este componente se incluye la masificación de terminales para acceder a los servicios.

- **Aplicaciones.** Tiene como finalidad que *“Los colombianos tengan una vida más fácil y productiva gracias a una amplia oferta de aplicaciones y contenidos digitales”*. Las aplicaciones hacen uso de los servicios para interactuar con el usuario final. Estas aplicaciones pueden ser, por ejemplo, los portales de redes sociales o de sitios de noticias para el servicio de Internet, los sistemas de menús telefónicos cuando se llama a entidades del sector salud para el servicio de telefonía móvil, o la banca móvil para el servicio de SMS.
- **Usuarios.** Busca *“Reducir la brecha digital en Colombia a través de la capacitación y apropiación de las TIC”*. Los usuarios hacen uso de las aplicaciones e indirectamente de los servicios e infraestructura para consumir y producir información digital. Los usuarios en este ecosistema somos todos los que usamos Internet, telefonía celular o cualquier otro medio de comunicación digital.

## 1.2. VIVE DIGITAL

Como mecanismo para la implementación del Proyecto Vive Digital y en cumplimiento de lo estipulado en la *Ley 1286 de 2009, COLCIENCIAS, FONTIC y la Sociedad Fiduciaria FIDUBOGOTÁ S.A*, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas, celebraron *Convenio de Cooperación Especial N° 199-772 de 2012*, cuyo objeto se estableció en:

***“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el objetivo 6 de la Dimensión 2 del Plan Vive Digital dentro de la iniciativa de país “Vive Digital mediante el fomento de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología en las regiones de Colombia”.***

En virtud del Convenio citado anteriormente, el *Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones* y *COLCIENCIAS* formularon la *Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012*, para que las entidades territoriales presentaran proyectos integrales con miras a establecer un ecosistema digital para sus regiones.

Conforme a la dinámica de cómo se encuentra concebida *VIVE DIGITAL*, es pertinente resaltar que intervienen actores en la realización y ejecución de los proyectos, entre lo que se pueden mencionar:

✓ *El Proponente.*

Los proyectos deben ser presentados por las entidades territoriales a través de las Gobernaciones o Alcaldías de las capitales de departamento. En todo caso se aceptara solo un proyecto por cada uno de los actores regionales autorizados.

La entidad territorial es la responsable de formular el proyecto, presentar el Ejecutor, aportar recursos financieros y hacer seguimiento y control del avance del proyecto a través de su representación en el Comité Regional.

✓ *El Ejecutor.*

El Ejecutor es el encargado directo del desarrollo del proyecto, para lo cual debe llevar a cabo la administración de los recursos, *la selección y contratación de bienes y servicios*, según los lineamientos entregados por Vive Digital para tal fin. Así mismo es el responsable de la presentación de resultados en cuanto al cumplimiento de actividades, presupuesto, cronograma y entregables, entre otras inherentes a su función.

Pueden ser Ejecutores las entidades facultadas para firmar Convenios Especiales de Cooperación.

✓ *Aliados*

Podrán participar como aliados en el desarrollo de proyectos regionales en el marco de la iniciativa Vive Digital, entidades de orden nacional, departamental y municipal de carácter público o privado que aporten una contrapartida en efectivo, la cual entregaran al ejecutor mediante la suscripción de un contrato (entre el ejecutor y el aliado) en el que se establezca el valor y la destinación específica de los recursos que se aportan, el cual se deberá firmar una vez sea aprobado el proyecto de Vive Digital y antes de la firma del convenio regional.

✓ *Gerente del Proyecto*

El Gerente del proyecto dependerá del Comité Regional, quien se encargara de la Gerencia Técnica del proyecto, pero su pago se realizara a través del rubro de Gerencia y Administración entregado al Ejecutor, su selección se llevara a cabo como parte del proceso de evaluación del proyecto presentado.

Con base en la convocatoria efectuada por el Ministerio de las TIC y Colciencias, *el Departamento del Amazonas* tras haber cumplido con los lineamientos establecidos en la citada convocatoria, presentó un proyecto *para contratar en el Departamento de Amazonas la adquisición de dos aplicativos de Software, uno para para el desarrollo de prácticas en laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología en Sedes Educativas, que permita la formación y transferencia de Conocimiento a los alumnos, y otro para Gestión Académica instalado en un servidor, que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, ambos debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en funcionamiento, con su respectiva capacitación*, donde **INFOTIC** participa en el citado proyecto como **EJECUTOR** del mismo.

El proyecto antes mencionado fue aprobado por el Ministerio de las TIC y Colciencias, para lo cual se suscribe: el Convenio Especial de Cooperación No. 0926-2012 entre la Gobernación Amazonas, **FIDU-BOGOTÁ** e **INFOTIC**.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que **INFOTIC** como ejecutor dentro de sus actividades debe adelantar *la selección y contratación de bienes y servicios*, requiere a través del presente proceso la contratación de personas naturales o jurídicas que tengan experiencia en la estructuración de la actividad específica referida.

### 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba, se rigen por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios y en particular por las reglas contenidas en el **Documento No. 06 denominado Manual de Contratación - Vive Digital 2012-2013** y este Pliego de Condiciones, los actos y documentos que se expidan durante el proceso de selección (*Actas de la Audiencia de Aclaraciones, Adendas y las respuestas a las aclaraciones que se emitan*).

Ahora bien, para efectos del presente proceso de selección, son componentes de obligatorio cumplimiento dentro del mismo, los manuales derivados de la Convocatoria N° 601 de 2012, los cuales se encuentran publicados en *el link Convocatorias de la página Web del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS dirección <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>*, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

### 1.4. ESTUDIOS PREVIOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Forman parte del presente pliego de condiciones, los estudios y documentos previos definitivos adelantados por **INFOTIC**, los cuales se publican a efectos de poder ser consultados, así como el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados, conforme lo indica el **Documento No. 06 denominado Manual de Contratación - Vive Digital 2012-2013**.

Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la cual se encuentra incluida en el estudio previo.

### 1.5. REGLAS DEL TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA CONFORME EL DOCUMENTO No. 06 DENOMINADO MANUAL DE CONTRATACIÓN - VIVE DIGITAL REGIONAL 2012-2013

Mediante el manual de contratación No. 6 de la iniciativa Vive Digital 2012- 2013, el ministerio de las TIC establece las **pautas mínimas** que el ejecutor deberá realizar en el desarrollo de los procesos contractuales de proveedores de bienes y servicios requeridos para el proyecto.



Conforme al citado manual, se deberá garantizar la escogencia objetiva de los proveedores de bienes y servicios de acuerdo al ofrecimiento más favorable para el desarrollo del presente proceso.

Por lo anterior, la escogencia del contratista se efectúa con base en las pautas mínimas de las modalidades de selección establecidas en el manual en cita, que para el caso que nos ocupa, en el objeto del presente pliego de condiciones se formulará una invitación pública para que los interesados, presenten sus propuestas conforme a la solicitud de oferta establecida, esta modalidad de selección es aplicable a los contratos cuya cuantía sea igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El **EJECUTOR** mediante adenda podrá modificar mediante adenda las reglas de participación hasta el día anterior al que se tiene previsto para el vencimiento del término para presentar las ofertas.

La publicación de estas adendas así como todos los documentos que se expiden con ocasión del proceso de selección, solo podrá hacerse en días hábiles, y deberá seguir el procedimiento de publicación en las páginas web del cooperante y ejecutor.

El **EJECUTOR** podrá declarar fallido el presente proceso de selección cuando entre las ofertas presentadas ninguna cumpla con las condiciones previstas en las reglas de participación o cuando no se presente ninguna oferta, la decisión se informará por escrito, mediante comunicación publicada en el sitio web del ejecutor y del cooperante.

## 1.6. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente el Pliego de Condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de la adjudicación.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, de manera que la oferta se ajuste a este Pliego de Condiciones, que a la vez hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso precontractual.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos e igualmente se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal o telefónica y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participe en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento y en la normatividad antes mencionada. Igualmente la presentación de la oferta implica que el proponente examinó las

condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares del negocio jurídico.

## 1.7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Siempre que en cualquier segmento de este documento, aparezcan las siguientes expresiones, se interpretarán como sigue a continuación:

- **PROPUESTA BASICA**

Es aquella que se ciñe esencialmente a la solicitud de propuesta.

- **EL CONTRATISTA**

Es el proponente favorecido a quien se le acepta la propuesta para la ejecución del respectivo contrato, para lo cual ejecutará todas las actividades necesarias y conexas con el objeto de la contratación y demás actividades complementarias que **INFOTIC** requiera de acuerdo con la Convocatoria Pública Amazonas Vive Digital.

- **INFOTIC**

Entidad ejecutora del Convenio Especial de Cooperación N° 0926 de 2012. La cual de conformidad con el Documento N° 3 “Manual de Ejecución”, “es la entidad encargada del desarrollo del proyecto, para lo cual debe llevar a cabo la administración de los recursos, la selección y contratación de bienes y servicios del proyecto, y la presentación de resultados, entre otras inherentes a su función. En conclusión, es la organización responsable de llevar a cabo las actividades del proyecto y los recursos dispuestos para él, tanto técnicos como económicos. Responde por el cumplimiento de los objetivos del convenio.

- **PROPONENTE**

Significará la persona natural, jurídica, consorcio, o unión temporal que a nombre propio o de la sociedad que representa(n), firma(n) la propuesta.

- **AMAZONAS VIVE DIGITAL**

Proyecto del *Departamento del Amazonas* presentado a la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012, por medio de la cual se conforma un Banco de Proyectos en el marco de la Iniciativa VIVE DIGITAL, en la modalidad de cofinanciación, realizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones - Ministerio TIC - en alianza con COLCIENCIAS, iniciativa que tiene como objetivo principal, buscar “que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del Ecosistema Digital1 nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuro el Plan Vive Digital2 que responde al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.

Uno de los objetivos del Plan Vive Digital es lograr que las regiones del país desarrollen sus propios ecosistemas digitales en el marco de la Iniciativa Vive



Digital Regional. Dicha iniciativa es liderada por el Ministerio TIC, en alianza con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS y FIDUBOGOTA, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación, Francisco José de Caldas”<sup>2</sup>.

- **EJECUTOR**

Es la persona natural o jurídica encargada del desarrollo del proyecto, para lo cual debe llevar a cabo la administración de los recursos, la selección y contratación de bienes y servicios del proyecto, y la presentación de resultados, entre otras inherentes a su obligación principal como ejecutor. En conclusión, es la organización responsable de llevar a cabo las actividades del proyecto y los recursos dispuestos para él, tanto técnicos como económicos. Responde por el cumplimiento de los objetivos del convenio.

- **PROVEEDOR**

Es la persona natural o jurídica que cumple el rol de Oferente. Es quien se presenta a los Procesos de Selección Objetiva y cumple con los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso, así como las especificaciones técnicas y económicas y por esta razón se le adjudica un contrato. Este tiene la obligación de cumplir con el objeto para el cual fue contratado y debe constituir las pólizas a las cuales se obliga. El **PROVEEDOR** no tendrá relación directa con el **MINTIC** ni con **COLCIENCIAS**. Su relación directa será con el **EJECUTOR**.

- **COMITÉ REGIONAL**

Órgano encargado de velar por el óptimo desarrollo del proyecto. Tendrá participación dentro de los Procesos de Selección Objetiva única y exclusivamente en el conocimiento de los **PLIEGOS DE CONDICIONES**, velando por el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad.

Este será un **ÓRGANO VEEDOR** dentro del proceso contractual.

- **REPRESENTANTE REGIONAL**

Es la persona delegada por la Dirección de Promoción de TIC para que sea su representante en el Comité Regional aportando su conocimiento y experiencia en la toma de decisiones que contribuyan al correcto desarrollo del proyecto.

- **ASESOR JURIDICO REGIONAL**

Asesor de la Dirección de Promoción de TIC encargado de recibir en la dirección electrónica: [ps0@mintic.gov.co](mailto:ps0@mintic.gov.co), el link en el cual el **EJECUTOR** publicará el desarrollo del proceso.

<sup>2</sup> Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Documento. N° 1. Instructivo para la presentación de la propuesta. Convocatoria N° 601 de 2012.

Eventualmente analizará el cumplimiento del Manual de Contratación y los contenidos de las publicaciones. Realizará si es del caso sugerencias pertinentes antes de la publicación de los estudios previos y demás documentos. La responsabilidad de acogerse a las mismas estará en cabeza del **EJECUTOR**.

Se encargará de brindar un acompañamiento en lo relacionado con la interpretación del presente manual a través de sugerencias y directrices que desde la Dirección de Promoción de TIC se establecen para los Procesos de Selección Objetiva.

## 2. CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE

### 2.1. OBJETO

**INFOTIC S.A.** que en este documento se denominará **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, está interesada en *Contratar en el Departamento de Amazonas la adquisición de dos aplicativos de Software, uno para el desarrollo de prácticas en laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología en Sedes Educativas, que permita la formación y transferencia de Conocimiento a los alumnos, y otro para Gestión Académica instalado en un servidor, que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, ambos debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en funcionamiento, con su respectiva capacitación en los municipios de Leticia y Puerto Nariño y tres corregimientos en el Departamento del Amazonas dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación 0926-2012.*

*Los corregimientos en donde se desarrollará el presente proceso contractual corresponden a:*

- *La chorrera*
- *Tarapacá*
- *Puerto Arica o La Pedrera. Con respecto a estos dos corregimientos, teniendo en cuenta que solo son tres los corregimientos que aplican al presente proceso, es de anotar que el oferente entiende, acepta y se compromete a desarrollar el objeto contractual, en cualquiera de estos dos corregimientos, toda vez que no le genera ningún impacto técnico ni presupuestal. Sin embargo es pertinente precisar que en el momento que se obtenga la aprobación por parte de la iniciativa vive digital del cambio del corregimiento de Puerto Arica por la Pedrera, se ejecutará el objeto contractual en dicho corregimiento, en caso contrario lo desarrollará en el corregimiento de Puerto Arica.*

**Nota 1.** Es importante precisar que los aplicativos que se adquirirán no corresponden a un desarrollo de software, puesto que la herramienta ya existe, es por ello que cuando se mencione de un diseño del sistema o similares, esto corresponde al diseño de una solución a implementar y no a un nuevo desarrollo que implica herramientas de Análisis y Diseño Orientado a Objetos (UML), sus diagramas, especificación, y criterios de aplicación de las mismas.

**Nota 2.** Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Departamento del Amazonas** en la convocatoria 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0926 de 2012. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Departamento del Amazonas**, la cual permita la transferencia de información y nuevas metodologías de la enseñanza, con el

fin de generar cambios positivos, y mejorar los procesos educativos, y ofrecer servicios tecnológicos al sector educación con oportunidad y eficiencia en el marco de la política pública de acceso, permanencia y calidad educativa para los niños y niñas del Departamento.

**Nota 3.** Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Departamento del Amazonas** en la convocatoria 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0926 de 2012. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Departamento del Amazonas**, que contribuya a mejorar los procesos de formación con calidad para el desarrollo de competencias y habilidades innovadoras en la comunidad educativa, y su gestión académica en el Departamento.

## 2.2. CRONOGRAMA

ETAPA	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Hora Inicio	Hora Fin
Publicación de la invitación al proceso de selección con los <b>Estudios Previos</b> y los <b>Pre-Pliegos De Condiciones</b> , en la página WEB del <b>EJECUTOR</b> .	13/02/2014	19/02/2014	N/A	N/A
<b>APERTURA FORMAL</b> a la Invitación Pública mediante documento de <b>ACTO DE APERTURA</b> y publicación de cronograma.	20/02/2014	20/02/2014	N/A	N/A
<b>OBSERVACIONES</b> por parte de los interesados a los documentos del proceso de selección.	20/02/2014	24/02/2014	N/A	N/A
<b>RESPUESTAS</b> por parte del Ejecutor, a las observaciones o inquietudes del punto anterior, haciendo la publicación respectiva de las mismas.	20/02/2014	24/02/2014	N/A	N/A
<b>PREPARACIÓN, ENTREGA DE LAS PROPUESTAS</b> por parte de los interesados y <b>CIERRE DEL PROCESO</b>	25/02/2014	27/02/2014	N/A	2:30 p.m.
<b>REVISIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</b> por parte de el <b>EJECUTOR</b>	28/02/2014	03/03/2014	N/A	N/A

ETAPA	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Hora Inicio	Hora Fin
<b>PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS</b> de las evaluaciones, <b>PRESENTACION DE OBSERVACIONES</b> por los proponentes y <b>RESPUESTA</b> a dichas observaciones.	04/03/2014	05/03/2014	N/A	N/A
Adjudicación del proceso de selección mediante Acto de Adjudicación o de Desierta.	06/03/2014	06/03/2014	N/A	N/A
Celebración del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de pólizas)	06/03/2014		N/A	N/A

### 2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El **EJECUTOR** realizará la publicación de la **INVITACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN**, con los Estudios Previos y los Pre-Pliegos de Condiciones, en la siguiente página WEB: <http://infotoc.co/vive-digital/en-proceso/amazonas>, los interesados deberán consultar las actuaciones, actos y demás documentos en el término establecido para tales efectos en el cronograma de este proceso.

### 2.4. APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante documento denominado **ACTO FORMAL DE APERTURA**, el **EJECUTOR** realizará la apertura formal de la **Invitación Pública Amazonas Vive Digital** en lo que corresponde a este proceso. Este acto se realizará cinco días hábiles después la publicación de la **INVITACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN** mencionado en el numeral anterior.

**Nota 1:** En el documento de **ACTO FORMAL DE APERTURA** constará la apertura formal del proceso de selección y el cronograma de actividades del proyecto.

### 2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso en las siguientes páginas: <http://infotoc.co/vive-digital/en-proceso/amazonas>

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los gastos y costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. En ningún caso habrá lugar a que **INFOTIC** haga reembolsos o reconocimientos por este concepto.

## 2.6. DESCARGA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las personas naturales o jurídicas interesadas deberán descargar de la página web habilitada: <http://infotoc.co/vive-digital/en-proceso/amazonas> el Pliego de Condiciones dentro de los plazos establecidos en el cronograma para presentar propuesta a la **Convocatoria Pública Amazonas Vive Digital** en lo que corresponde a este proceso.

## 2.7. OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS

EL Proponente está en la obligación de examinar cuidadosamente todos los documentos, deberá además informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el Proponente encontrare discrepancias u omisiones en los pliegos de condiciones, en las especificaciones o en los demás documentos, o tuviere dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a **INFOTIC** las aclaraciones necesarias a sus observaciones, las cuales requieren ser recibidas por el **EJECUTOR** hasta el día la fecha indicada en el cronograma.

## 2.8. RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Las respuestas a todas las consultas y aclaraciones que formulen los interesados, serán contestadas por **EL EJECUTOR** mediante respuesta escrita, dentro del tiempo señalado en el cronograma siguiente al recibo de la solicitud.

**Nota:** **INFOTIC** no se responsabilizará por ninguna aclaración realizada fuera de las fechas establecidas.

## 2.9. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA

Toda aclaración, modificación, adición o supresión al pliego de condiciones se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, las cuales serán publicadas en la página web habilitada: <http://infotoc.co/vive-digital/en-proceso/amazonas> Si tales adendas modifican el plazo para presentación de las propuestas, estas se podrán expedir hasta tres (3) días hábiles antes del plazo para presentar ofertas en el presente proceso de selección, de lo contrario podrá expedirse las adendas el día hábil anterior a la presentación.

## 2.10. PREPARACION Y RECIBO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá enviar la **PROPUESTA** y toda la correspondencia relacionada con la presente **SOLICITUD**, por medio de **correo certificado** o **entregarla personalmente** o por intermedio de su delegado autorizado mediante un documento suscrito por el Representante Legal del Proponente, a la sede principal del **EJECUTOR**, ubicada en la **Carrera 14 No. 93B-32 Oficina 503** de la ciudad de Bogotá – Colombia.



Las **PROPUESTAS** deberán ser presentadas por escrito, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.

Las **PROPUESTAS** deberán ser enviadas o presentadas en las instalaciones de **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, hasta la hora y el día indicados en el cronograma, en original y una (01) copia debidamente foliadas, las cuales serán colocadas dentro de sobres o paquetes separados, debidamente cerrados y marcados con el objeto de la invitación, nombre del Proponente e identificación del original y copia. También se deberá entregar una copia de la propuesta en formato digital, mediante CD, DVD o USB.

En caso de encontrar discrepancia entre los documentos suministrados en los dos formatos, se preferirá el impreso, el cual debe entregarse, so pena de entenderse no presentada la propuesta.

Si la propuesta es **enviada por correo certificado**, debe hacerlo con suficiente antelación, para que sea recibida en las instalaciones de **INFOTIC**, a más tardar en la fecha y antes de la hora fijada. En todo caso, **INFOTIC**, no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. Las propuestas que se reciban después del plazo fijado para la fecha del cierre de apertura de la contratación, serán **DEVUELTAS** al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Se entenderán por fecha y hora de presentación, las que aparezcan con sello escrito del **EJECUTOR**, puesto sobre la propuesta en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma (instalaciones de **INFOTIC** Bogotá), fijado en los documentos de la contratación.

El Proponente debe suscribir directamente la carta de presentación de la Propuesta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo, y debidamente **avalada por un Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico**, según el caso.

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. **INFOTIC** no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta **Invitación Pública**, es responsabilidad exclusiva del Proponente.

**Nota:** Cabe reiterar que las propuestas deben ser entregadas en las instalaciones de la sede principal de **INFOTIC** ubicada en la **Carrera 14 No. 93B-32 Oficina 503** de la ciudad de Bogotá – Colombia, NO en la portería del edificio.

## 2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre de la convocatoria Pública y la apertura de propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto, se realizará en acto público, con la presencia de los siguientes delegados del **EJECUTOR** tales como, el Representante Legal, Gerente de Proyecto Amazonas Vive Digital, Secretario General, Directora Financiera y Director de

Proyectos, dicho acto se realizara dentro de las fechas establecidas en el Cronograma. Una vez cerrada la convocatoria, se abrirán los sobres, se verificará el número de folios de cada oferta y se procederá a leer y consignar en el Acta los siguientes datos:

- Número de Propuestas recibidas
- Nombre de cada Proponente
- Número de folios de la Propuesta
- Número de la póliza de seriedad de la Propuesta y nombre de la compañía Aseguradora
- Retiros de Propuestas recibidas por el Proponente que así lo solicite
- Valor de la propuesta económica
- Tiempo de ejecución

El acta de cierre será suscrita por el Gerente de Proyecto y los funcionarios de **INFOTIC** que asistan al acto de cierre. Se anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

## 2.12. REVISIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la Convocatoria pública y dentro del término de evaluación señalado en el cronograma, **EL EJECUTOR** podrá pedir las aclaraciones a las Propuestas que juzgue pertinentes, y hasta antes de la adjudicación, sin que ello implique modificación alguna a los Pliegos de la Convocatoria Pública o que el proponente pueda adicionar o modificar su propuesta. Estas aclaraciones deberán ser respondidas por El Proponente dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

## 2.13. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en la página web habilitada: <http://infotic.co/vive-digital/en-proceso/amazonas> por el término indicado en el cronograma para tal efecto.

En este término, los proponentes, podrán presentar observaciones al informe final de evaluación, si lo consideran pertinente. Dichas observaciones solo podrán ser presentadas al vencimiento del primer día de publicación del resultado de evaluación.

Las respuestas que brinde **EL EJECUTOR** a estas observaciones serán publicadas conforme a lo establecido en el cronograma propuesto.

## 2.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

La adjudicación del proceso será realizada por el **EJECUTOR**, si la propuesta presentada cumple con los criterios de evaluación y con los requerimientos solicitados por **INFOTIC** en estos pliegos de condiciones. Para lo cual se procederá a realizar la publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto.

## 2.15. CORRESPONDENCIA – CORREO ELECTRÓNICO

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria, será dirigida a las instalaciones del **EJECUTOR**, ubicadas en la Carrera 14 No. 93B-32 Oficina 503 de la ciudad de Bogotá – Colombia o enviada al correo electrónico [Amazonasvivedigital@infotoc.co](mailto:Amazonasvivedigital@infotoc.co)

En el evento que la Entidad requiera dentro del proceso de evaluación y adjudicación a cualquiera de los proponentes participantes, se comunicará por escrito la correspondiente solicitud, la cual podrá ser remitida vía fax o al correo electrónico indicado por el proponente al momento de retirar los pliegos.

## 2.16. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma prevista en los términos de la Ley.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el *título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano*.

### 2.16.1. Personas Naturales

#### 2.16.1.1. Personas Naturales Nacionales

Si el proponente es persona jurídica nacional constituida conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha propuesta, donde conste que está constituida por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección.
- b) Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

## 2.16.1.2. Personas Naturales Extranjeras

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Convocatoria Pública, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

### a) Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente deberá estar inscrito en la actividad con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos en el presente pliego (Artículo 4 Decreto 1464 de 2010 o el equivalente de la clasificación CIU (Estatuto de Contratación).

### b) Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

## 2.16.2. Personas jurídicas

### 2.16.2.1. Personas Jurídicas Nacionales

Las Personas Jurídicas Nacionales deben acreditar individualmente la inscripción en el *Registro Único de Proponentes*, así como el *Certificado de Existencia y Representación Legal*, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal en original, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

### 2.16.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

#### a) Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Las Personas Jurídicas Extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio Colombiana respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

## **b) Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

***Nota.*** *No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento a lo dispuesto para esta situación.*

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la *“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

### 2.16.3. Formas asociativas

Se entenderá por forma asociativa, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes indicarán mediante qué forma asociativa realizara su participación, la cual deberá ser permitida por la ley, entre otras, el consorcio o la unión temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; el proponente y/o los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.



Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán constituirse para acreditar la calidad de interesado. El Proponente deberá suministrar una copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre consorcios y uniones temporales”, según modelo del Pliego), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, suscrito por los representante(s) legal(es), de las personas que lo conforman.

#### **2.16.4. Promesas de Sociedad**

Las promesas de sociedad podrán participar bajo las siguientes condiciones:

- Deberán constituirse bajo una de las formas societarias admitidas en la ley colombiana y su domicilio debe encontrarse en la ciudad de Bogotá.
- Deberán presentar documento de pre-constitución con las condiciones de participación.
- La sociedad que formen, deberá tener como objeto único, la ejecución del contrato resultante del presente proceso contractual
- La duración del contrato social no puede ser inferior al plazo de ejecución que se solicita para este proceso y un año más.
- Las modificaciones en cuanto al ingreso o retiro de los asociados y las variaciones superiores al veinte por ciento (20%) de la participación de los suscribientes, deberán ser previamente comunicadas a la entidad.
- El representante legal gozará de completas facultades en relación con la actuación que éste adelante con la entidad contratante, sin perjuicio de limitaciones que el contrato de sociedad le imponga para la gestión interna de la sociedad frente a terceros.
- Adjudicado el contrato, y cuando el proponente haya participado bajo esta modalidad, éste tendrá un plazo de diez días hábiles para presentar el certificado de existencia y representación respectivo.

#### **2.17. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

El número mínimo de participantes en esta Convocatoria Pública Vive Digital será de uno (01), es decir, que si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Convocatoria Pública Vive Digital podrá ser adjudicada.

#### **2.18. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación está basado en los costos actuales del servicio, la proyección de las necesidades del proyecto presentado ante el *Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS* y la consulta de precios del mercado y el análisis del mismo realizado, como se aprecia en el aparte del análisis del valor.

Es por esto, que para el presente proceso se estima como presupuesto oficial, la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEISMIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$728.966.178 m/cte.)**, incluidos impuestos.

**Nota.** Es importante anotar que el presupuesto estimado en el presente proceso corresponde a la adquisición de dos aplicativos de Software, uno para el desarrollo de prácticas en laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología en Sedes Educativas, que permita la formación y transferencia de Conocimiento a los alumnos, y otro para Gestión Académica instalado en un servidor, que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, ambos debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en funcionamiento, con su respectiva capacitación en los municipios de Leticia y Puerto Nariño y tres corregimientos en el Departamento del Amazonas, el cual es una parte integral del proyecto aprobado al Departamento del Amazonas en la Convocatoria N° 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0926 de 2012”, que de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el Departamento del Amazonas, la cual permita la transferencia de información y nuevas metodologías de la enseñanza, con el fin de generar cambios positivos, y mejorar los procesos educativos, y ofrecer servicios tecnológicos al sector educación con oportunidad y eficiencia en el marco de la política pública de acceso, permanencia y calidad educativa para los niños y niñas del Departamento.

Los corregimientos en donde se desarrollará el presente proceso contractual corresponden a:

- La chorrera
- Tarapacá
- Puerto Arica o La Pedrera. Con respecto a estos dos corregimientos, teniendo en cuenta que solo son tres los corregimientos que aplican al presente proceso, es de anotar que el oferente entiende, acepta y se compromete a desarrollar el objeto contractual, en cualquiera de estos dos corregimientos, toda vez que no le genera ningún impacto técnico ni presupuestal. Sin embargo es pertinente precisar que en el momento que se obtenga la aprobación por parte de la iniciativa vive digital del cambio del corregimiento de Puerto Arica por la Pedrera, se ejecutará el objeto contractual en dicho corregimiento, en caso contrario lo desarrollará en el corregimiento de Puerto Arica.

Los proponentes no podrán en su oferta exceder el valor del presupuesto oficial estimado. De igual manera, el proponente no podrá presentar un valor inferior al 98% del valor del presupuesto oficial estimado, casos en los cuales, el **EJECUTOR** procederá al **RECHAZO** de la mencionada oferta.

En los precios, deberán estar además incluidos, los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista para su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.

Los precios de los bienes y servicios cotizados en la propuesta, serán firmes e inmodificables para las cantidades que se adquieran inicialmente, y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a suministrar, y se referirán al pago de estos, debidamente instalados y en adecuado funcionamiento, de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud.

En la propuesta, se deben especificar, claramente, el precio en pesos colombianos; cada uno de los bienes y servicios a instalar; la configuración del sistema, y el valor de IVA por separado y otros impuestos a que haya lugar.

El precio debe cubrir los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, los gastos de viáticos de la(s) persona(s) que harán la solución, y la instalación y configuración del objeto contratado, los imprevistos y utilidades del contratista. Los impuestos a que haya lugar, correspondiente a las utilidades percibidas, deberá pagarlo el contratista, y se entiende incluido y especificado, en el valor de la propuesta.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Debe diligenciarse el cuadro de precios.

## 2.19. RESPUESTA PUNTO A PUNTO

Es perentorio que el proponente responda **PUNTO POR PUNTO**, en forma separada todos y cada uno de los numerales de este Pliego, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral para lo cual diligenciará el anexo respectivo "*Respuesta Punto a Punto*", *dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento, o no aceptándolos*, caso en el cual se decidirá según su conveniencia. Igualmente, incluirá con la Propuesta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este documento.

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir las aclaraciones que juzgue pertinentes, éstas se deben responder dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

## 2.20. CAPACIDAD, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El proponente, debe tener capacidad para contratar conforme a las normas legales. (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007).

El Proponente debe garantizar en la **Carta de Presentación de la Propuesta**, en forma escrita y expresamente, declarado bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **INFOTIC**, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la

Ley 80 de 1.993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como con las demás normas vigentes que regulen la materia.

Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El Contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de **INFOTIC**, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad del juramento, si se encuentra o no incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los miembros que las constituyen.

## 2.21. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

**INFOTIC** con el fin de garantizar la transparencia de los procesos contractuales, requiere del representante legal, de cada uno de los proponentes o sus apoderados, identificar e informar claramente a **INFOTIC** en su propuesta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado o confidencial, señalando en que norma legal se fundamenta dicha reserva.

De todas formas, si el proponente considera que la información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a **INFOTIC** en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta.

Una vez analizados dichos informes por parte de **INFOTIC** y terminado el proceso de evaluación, procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva, para que cada uno de los Proponentes interesados indique en cual información está interesado y consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

## 2.22. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente ha examinado la Solicitud de Ofertas y ha obtenido de **INFOTIC** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, así como, de que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la legalización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la Invitación Pública Amazonas Vive Digital.

## 2.23. AUTORIZACIONES

Los Proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a **INFOTIC** para verificar toda la información suministrada en ella.

Los Proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a **INFOTIC** para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesarias, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Proponente.

### 3. CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, su estudio y evaluación, este deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

El evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros según sea el caso, para efectuar la posterior calificación y comparación de las propuestas, de conformidad con lo señalado en el presente documento:

#### 3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

##### 3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta, debe estar diligenciada conforme al modelo que suministre la entidad (**ver anexo número 1**), la cual tiene como finalidad que el Proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de los Pliegos de la Convocatoria Pública Amazonas Vive Digital, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el Proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Si es persona natural, por si misma.
- b. Si es persona jurídica, unión temporal o consorcio, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley, los estatutos o facultades otorgadas, en todo caso deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión temporal en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que allá lugar.

**Nota:** No podrá adicionarse contenido al documento, sino únicamente en los espacios dejados en blanco para su diligenciamiento por el proponente.

##### 3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

###### 3.1.2.1. Personas Jurídicas

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, donde conste que está constituida por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, que tengan domicilio en Colombia y que la duración de la sociedad sea igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.



Si el proponente es persona natural, presentará el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ley 80 de 1993, sin perjuicio de presentar los documentos equivalentes en el país donde se haya constituido.

Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Art. 22 de la Ley 80/93 en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961 se requerirá únicamente la Apostilla.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993) siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

**Nota 1:** En el caso de personas extranjeras, remitirse a los requisitos expuestos en el presente documento.

**Nota 2:** En caso que el proponente presente oferta a través de Consorcio o Unión Temporal, en cuanto al tiempo de constitución exigido, bastara que uno de sus miembros lo acredite. La documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales proponentes conjuntos, deberá ser aportada por cada uno de sus miembros.

**Nota 3:** Para el caso de las personas naturales, se entenderá que su actividad empresarial comenzó desde la fecha del certificado de matrícula de persona natural, sin perjuicio de que con posterioridad hubiese registrado establecimiento de comercio con el fin de ejercer de manera organizada dicha actividad.

**Nota 4:** Ninguna persona jurídica podrá participar en más de una propuesta bien como proponente Individual o como miembro de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sea cual sea su estructura. Las propuestas en las cuales se presenta tal circunstancia serán **RECHAZADAS**.

### 3.1.2.2. Objeto Social

El objeto social del Proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o una unión temporal, según el caso, deberá tener relación con el objeto del

contrato a suscribir, o relacionado con actividades de venta, distribución, diseño y desarrollo de software, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica oferente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.

### 3.1.2.3. Autorización del Órgano Social para Personas Jurídicas

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el oferente anexar los documentos que acrediten dicha autorización de acuerdo con lo reglado por el Código de Comercio, Ley 80 de 1993 y Código Civil.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del oferente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### 3.1.2.4. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **INFOTIC** identificada con NIT No. **900.068.796-1** y presentar con su propuesta, una garantía, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada con una vigencia desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses más.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal, indicando sus integrantes.

Una vez firmado y legalizado el contrato, **EL EJECUTOR** devolverá la garantía de las propuestas, a los proponentes (Representante legal) que así lo soliciten.

Cuando un Proponente retire su propuesta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, **EL EJECUTOR** hará efectiva esta garantía. En este último evento la entidad contratante exigirá al Proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del

contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad contratante, conforme a lo previsto en el pliego, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

La no presentación de la garantía solicitada, será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

### **3.1.2.5. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales**

#### **3.1.2.5.1. Personas Jurídicas**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

#### **3.1.2.5.2. Formas Asociativas**

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por la Persona Natural, Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

#### **3.1.2.5.3. Personas Naturales con Personal a Cargo**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

#### **3.1.2.5.4. Personas Naturales sin Personal a Cargo**

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

El adjudicatario del proceso de selección, tratándose de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se **RECHAZARÁ** la propuesta.

**Nota:** De acuerdo con la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos a contratar por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

#### **3.1.2.6. Registro Único Tributario**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de los miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

### 3.1.2.7. Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 019 de 2012, por lo cual allegaran con su propuesta, el certificado que acredite tal calidad, lo anterior con el objeto de evaluar la capacidad de contratación a que refiere la cuantía destinada para el proceso. La no presentación de este documento, hace que se **RECHACE** la propuesta.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, sus miembros deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, en cuyo caso deberán acreditarlo mediante el certificado correspondiente.

### 3.1.2.8. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

En cumplimiento a la Ley 610 de 2000, **EL EJECUTOR** deberá verificar al cierre de la Convocatoria Pública en el portal de la Contraloría General de la República, que el Oferente y el Representante Legal de la firma no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, **EL EJECUTOR** verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcios.

### 3.1.2.9. Certificado del sistema de información y registro de sanciones "SIRI"

**EL EJECUTOR** deberá verificar al cierre de la Convocatoria Pública en el portal del Sistema de información y registro de Sanciones y Causas de inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, que el Oferente y el Representante Legal de la firma no se encuentran inmersos en algún tipo de sanción disciplinaria o inhabilidad.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, **EL EJECUTOR** verificará los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcios.

### 3.1.2.10. Certificado de antecedentes Judiciales

**EL EJECUTOR** deberá verificar al cierre de la Convocatoria Pública en el portal WEB a que haya lugar, el Certificado de Antecedentes Judiciales del Oferente persona natural y/o del Representante Legal de la firma, con el fin de establecer cuáles son sus antecedentes judiciales.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, **EL EJECUTOR** verificará los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcios.

### 3.1.2.11. Fotocopia cedula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá allegar dicho certificado.

## 3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

### 3.2.1. Documentos de Contenido Financiero

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2012 que obra en el Certificado de Inscripción RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; **EL EJECUTOR** verificara la información financiera, de acuerdo al contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

**Nota:** En caso de que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante no sea suficiente para cumplir con los requerimientos, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2012 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición. Este aspecto no otorgara puntaje pero habilitara o deshabilitara la propuesta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben presentar sus estados financieros firmados por el Representante Legal y Contador Público Colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al español, expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (*Utilizando para la conversión a moneda legal colombiana, la Tasa Representativa del Mercado TRM reportada por el Banco de la República para la fecha correspondiente*).

Cuando no se allegue alguno o ninguno de los documentos financieros mencionados, cuando estos no cumplan con los requerimientos señalados o sean ilegibles la propuesta se declarará no hábil.

## 3.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud privada de ofertas.



Dentro del término de la propuesta se notificará verbalmente o por escrito al Proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada, y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los Pliegos de esta Invitación Pública, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

La propuesta será obligatoria para el Proponente una vez sea conocida por parte de **INFOTIC**, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el Oferente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

### 3.4. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes e **INFOTIC**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Español.

Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La presentación de documentos en idioma distinto del Español, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente a **INFOTIC**, *so pena de rechazo de la propuesta si no sana dentro de dicho término, cuando se trate de documentos necesarios para la admisibilidad jurídica de las propuestas o cuando se trate de documentos requeridos para la evaluación*. Los restantes se subsanarán con la presentación de la traducción simple.

### 3.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso no se aceptan propuestas que presenten alternativas tecnológicas no previstas en los estudios previos o la utilización de prototipos, ni se aceptan propuestas parciales, ni propuestas que condicionen la adjudicación en ningún aspecto.

En consecuencia para que la Propuesta pueda ser considerada, debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados. Toda propuesta presentada supone la aceptación de cada componente de los pliegos y de sus anexos.

### 3.6. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuestas que reciba **INFOTIC** después de la fecha y hora del cierre y entregadas o enviadas a un lugar diferente al señalado, no participaran y serán **ELIMINADAS** y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

#### 4. CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

##### 4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas, se verificarán los documentos, calidades y requisitos de los proponentes. Luego, se procederá con la calificación individual de las propuestas que resulten hábiles, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

##### 4.1.1. Reserva durante el Proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación por parte del Ejecutor.

##### 4.1.2. Factores de Verificación

Los factores de verificación o habilitantes no asignan puntaje, pero habilita o no la propuesta.

El evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública.

En caso contrario, **EL EJECUTOR** indicará cual es el requisito no cumplido y podrá no ponderar la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

	ASPECTOS A VERIFICAR	NO OTORGA PUNTOS
<b>PRIMERA FASE</b>	Requisitos de Carácter Jurídico	Habilitado/No Habilitado
	Requisitos de Carácter Financiero	Habilitado/No Habilitado
	Requisitos de Carácter Técnico	Habilitado/No Habilitado
	Capacidad de Organización Técnica y Operacional	Habilitado/No Habilitado
	Experiencia Específica	Habilitado/No Habilitado

##### 4.1.2.1. Requisitos Jurídicos

El evaluador revisará cada una de las propuestas, solicitarán las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirán concepto sobre cuáles de ellas cumplen con los requisitos legales exigidos por las normas de contratación vigente y lo establecido en el presente pliego, dando a conocer en forma explícita el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

Este aspecto no dará puntaje, pero si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos jurídicos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

#### 4.1.2.2. Requisitos Financieros

El evaluador verificará que el proponente tenga capacidad financiera para contratar el objeto del proceso, para ello tendrán como referencia la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá a la fecha de la presentación de la propuesta estar vigente y en firme.

El análisis de la capacidad financiera del oferente, con base en el cálculo de los indicadores **LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO**, los cuales, para que el proponente sea habilitado, deberán cumplir las condiciones que se establecen a continuación:

a. **LIQUIDEZ** = Activo corriente sobre Pasivo corriente

**OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 3.3**

b. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**= Pasivo Total sobre Activo Total

**OPTIMO: MENOR O IGUAL AL 20%**

c. **CAPITAL DE TRABAJO** = Activo Corriente menos Pasivo Corriente

**OPTIMO: MAYOR O IGUAL A \$ 350.000.000**

d. **PATRIMONIO**

**OPTIMO: MAYOR O IGUAL** al ochenta y cinco por ciento (85%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso (\$728.966.178.00).

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de la Capacidad Financiera, se analizará por separado los estados financieros de sus integrantes, para lo cual uno de ellos, por lo menos deberá cumplir con los indicadores de LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO y PATRIMONIO.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

#### 4.1.2.3. Condiciones Técnicas

##### 4.1.2.3.1. Experiencia de clasificación

**EL EJECUTOR** evaluará la experiencia de clasificación de acuerdo con la información suministrada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual verificará que el proponente registre con las dos actividades exigidas a la fecha de cierre de la presente contratación, como se muestra a continuación:

No.	ACTIVIDAD
1	CONSULTOR
2	PROVEEDOR

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente licitación, donde conste que se encuentran inscritos de acuerdo al Decreto 1464 de 2010, además de encontrarse actualizada la inscripción o renovación, en las secciones, división, grupo y clase, que se señalan a continuación, acorde con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU Rev. 3 y 4 A.C., publicado por el DANE.

- Conforme al Decreto 1464 de 2010

ESPECIALIDAD	GRUPO
33 - sistemas de Información y Tecnología de Información	01 - Equipos de cómputo y procesamiento de datos. 03 - Software.

- Conforme a los códigos CIU

DIVISION	Código CIU -AC-DC (Rev. 4.0 A.C)	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
62. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
47. Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigidos en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, se acepta que uno de los miembros esté inscrito en la totalidad de las actividades, especialidades y grupos exigidos por la Entidad. De igual forma, se acepta que para estas formas asociativas los integrantes del consorcio o unión temporal de manera conjunta cumplan con las actividades, especialidades y grupos exigidos por la Entidad, para lo cual se entiende cumplido con el requisito.

De conformidad con lo consagrado por el artículo 6 del Decreto 1464 de 2010, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

- **Cumple:** Cuando el proponente se encuentre clasificado en las actividades y clases solicitadas, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **No Cumple:** Cuando el proponente no se encuentre clasificado en las actividades y clases solicitadas, a la fecha de cierre del presente proceso de selección

#### 4.1.2.3.2. Experiencia Probable

El proponente debe contar en el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio con una experiencia probable como consultor y/o proveedor, igual o superior a quince (15) años, a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, la Experiencia Probable exigida deberá ser cumplida como mínimo por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **Cumple:** El proponente que tenga como experiencia probable igual o superior a quince (15) años a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **No Cumple:** El proponente que tenga como experiencia probable menor a quince (15) años a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### 4.1.2.4. Capacidad de organización técnica y operacional

##### 4.1.2.4.1. Capacidad operacional

El proponente debe registrar en el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio, con una capacidad de organización operacional como consultor y/o proveedor, igual o superior a **MIL (1000) S.M.M.L.V**, a la fecha de cierre del presente proceso, en caso contrario la propuesta será evaluada como no cumple.

En el evento que la propuesta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, se acepta que uno de los miembros cumpla con este requisito.

- **Cumple:** El proponente que presente puntajes iguales o superiores a **MIL (1000) S.M.M.L.V** en la capacidad de organización operacional a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **No Cumple:** El proponente que presente puntajes inferiores a **MIL (1000) S.M.M.L.V** en la capacidad de organización operacional a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### 4.1.2.4.2. Capacidad Técnica

El proponente debe contar en el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio con una Capacidad Organizacional Técnica, igual o superior a **veinte (20)** puntos, a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la Capacidad Organizacional Técnica exigida deberá ser cumplida bien sea por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o por la suma de las capacidades de cada una de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **Cumple:** El proponente que presente puntajes iguales o superiores a **veinte (20)** puntos en Capacidad Organizacional Técnica a la fecha de cierre del presente proceso de selección
- **No Cumple:** El proponente que presente puntajes inferiores a **veinte (20)** puntos en Capacidad Organizacional Técnica a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### 4.1.2.5. Experiencia Específica del Proponente

El evaluador verificará que el oferente acredite experiencia específica de acuerdo al alcance del objeto del contrato, en: *a.) IMPLEMENTACION Y/O DISEÑO, INSTALACION, DESARROLLO, CONSULTORIA DE SOFTWARE DE GESTION ACADEMICA* y *b.) EN DOTACION DE LABORATORIOS Y AULAS MULTIMEDIA*, cuyo valor haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se haya ejecutado y/o liquidado dentro de los CINCO (5) años anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria.

Los componentes mínimos a tener en cuenta para la acreditación total deben contener lo siguiente:

- Suministro y/o instalación de laboratorios multimedia de mínimo 5 contratos.
- Solución y/o implementación y/o desarrollo de mínimo 4 contratos en aplicativos o portales web.
- Desarrollo al menos una solución de gestión académica, en algunos de los departamentos que componen la región de la amazonia.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá adjuntar los siguientes soportes documentales:



a) Certificados de **Contador Público** o de **Revisor Fiscal** (si se tiene la obligación de tenerlo) del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sobre contratos ejecutados o en ejecución, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, para lo cual diligenciará el Anexo respectivo, “Certificación de Experiencia Acreditada”, en el cual debe constar lo siguiente:

- La relación de cada uno de los contratos;
- Nombre del contratante;
- Resumen del objeto principal de contrato;
- Cuantía expresada en S.M.M.L.V, vigentes a la fecha de terminación del contrato.
- Duración del contrato en meses;
- Valor total ejecutado certificado;
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general.

b) Certificaciones y/o contratos solicitadas en el Anexo respectivo, anexadas por el contratistas y/o expedidas por el contratante del bien, en la cual se certifique y/o se demuestre la experiencia del proponente. Para el caso de los integrantes de otras formas asociativas, tales como Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones y/o contratos, deben demostrar la experiencia exigida, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Las certificaciones deben ser expedidas únicamente por el Contratante del servicio que certifica la experiencia del proponente y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Los contratos deben ser allegados en copias.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

**Nota:** El evaluador se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

El evaluador verificará el cumplimiento de la experiencia específica como requisito

habilitante para la participación en el proceso de selección, esta verificación no será objeto de calificación, pero sí de la información presentada por el proponente se desprende que no tiene la experiencia específica señalada con antelación, el proponente no será **HABILITADO** en el proceso.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el evaluador podrá solicitar al oferente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

La información de la certificación presentada, podrá ser verificada por **INFOTIC** al momento de la evaluación.

#### 4.1.2.6. Ponderación y Calificación de las Ofertas

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de **CIEN (100) puntos**, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

CRITERIOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN	TOTAL
<b>PRECIO DE LA OFERTA</b>		40 Puntos	
	<b>(Po)</b>		<b>40 Puntos</b>
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		15 puntos	
	<b>(ApN)</b>		<b>15 Puntos</b>
<b>VALOR AGREGADO (CAPACITACION LAB. VIRTUALES)</b>		10 puntos	
	<b>(Va)</b>		<b>15 Puntos</b>
<b>DESARROLLO DE APLICATIVOS ALINEADOS CON LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA</b>		20 puntos	
	<b>(ApGel)</b>		<b>15 Puntos</b>
<b>ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO</b>		15 puntos	
	<b>(AnS)</b>		<b>15 puntos</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>100 Puntos</b>	<b>100 Puntos</b>

#### 4.1.2.7. Calificación del Precio de la Oferta (Po) 40 Puntos

Se asignará el mayor puntaje (**40 puntos**), al Oferente que presente la propuesta con el menor valor económico, el cual no podrá ser inferior al 98% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso. El puntaje para los demás oferentes, se determinará mediante una regla de tres, inversa, así:

$$PP = \frac{V_{min} * P_{max}}{VP}$$

Dónde:

**Vmin** = Valor mínimo presentado por algún proponente



Gobernación del  
Departamento de  
Amazonas  
República de Colombia



**Pmax** = Puntaje máximo

**Vp** = Valor de la oferta económica a calificar.

**PP** = Puntaje de la propuesta

**Nota 1.** La anterior formula se aplicara para las ofertas con un valor igual o menor al presupuesto oficial estimado; Aquellas que superen el valor oficial estimado serán descalificadas automáticamente sin que el ejecutor proceda hacer verificación de los requisitos habilitantes.

**Nota 2.** En caso de presentarse una sola oferta dentro del presente proceso, se le asignará el máximo puntaje (40) como calificación del precio, siempre y cuando sea igual o menor al presupuesto oficial estimado.

**Nota 3.** Para la evaluación económica de las propuestas, el evaluador podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el *artículo 11 del Decreto 019 de 2012*. Adicionalmente, el evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado.

**Nota 4.** El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el Formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética.

#### 4.1.2.8. Apoyo a la Industria Nacional (ApN) 15 puntos

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el evaluador asignará un puntaje máximo de quince puntos a la oferta que certifique que los servicios que ofrece son de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, en este factor de evaluación, obtendrá una calificación de 0 puntos.
- Si el proponente ofrece al menos el 50% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 7 puntos.
- Si el proponente ofrece el 100% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 15 puntos.

#### 4.1.2.9. Valor Agregado (Va) 10 Puntos

El **EJECUTOR** ha dispuesto otorgar 10 Puntos adicionales por concepto de **Valor Agregado**, a aquellas ofertas que dentro de su oferta, presenten capacitación en la utilización y aprovechamiento de los laboratorios virtuales.

Es importante precisar que el número mínimo de personas a capacitar en la utilización y aprovechamiento de los tres (03) laboratorios virtuales, es de cien (100) personas y el

máximo es de ciento cincuenta (150) personas. De igual forma, en cuanto al número de horas por persona, se estima un mínimo de nueve (09) horas y un máximo de doce (12) horas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ejecutor realizará una multiplicación entre el número de personas a capacitar y el número de horas ofrecidos por el proponente. De este resultado, se aplicará la siguiente formula:

$$PP = R_{pC} * P_{max} / V_p$$

Dónde:

**R<sub>pC</sub>** = Resultado de la multiplicación entre el número de personas a capacitar y las horas por cada una de ellas

**P<sub>max</sub>** = Puntaje máximo de este item

**V<sub>p</sub>** = Valor Resultado máximo de la Propuesta, tomando el mayor valor obtenido de la multiplicación realizada entre el número de las personas capacitadas por el número de horas que oferten los proponentes.

**PP** = Puntaje de la propuesta

#### 4.1.2.10. Desarrollo de aplicativos alineados con la estrategia de gobierno en línea (ApGel) 20 puntos

El **EJECUTOR** asignará una calificación de veinte (20) puntos al oferente que acredite mediante certificación, haber desarrollado como mínimo un aplicativo que se encuentre direccionado al cumplimiento de las políticas públicas respecto de la estrategia de gobierno en línea.

#### 4.1.2.11. Acuerdos de Niveles del Servicio (AnS) 15 puntos

El evaluador asignará una calificación máxima de quince (15) puntos al oferente que conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones en el acápite **Especificaciones técnicas**, respecto de los tiempos de respuesta de los acuerdos de niveles de servicio (**AnS**), establezcan mejoras en los tiempos mínimos de respuesta establecidos tal como se muestra en el siguiente cuadro:

TIEMPOS DE RESPUESTA	PUNTAJE
Mejora en los tiempos de respuesta de los acuerdos de niveles de servicios en los pliegos de condiciones mayor o igual al 30%	15 puntos
Mejora en los tiempos de respuesta de los acuerdos de niveles de servicios en los pliegos de condiciones entre el 15% y el 29%	8 puntos
Mejora en los tiempos de respuesta de los acuerdos de niveles de servicios en los pliegos de condiciones entre el 5% y el 14%	4 puntos
Mejora en los tiempos de respuesta de los acuerdos de niveles	1 puntos

TIEMPOS DE RESPUESTA	PUNTAJE
de servicios en los pliegos de condiciones entre el 1% y el 4%	
Tiempos de los acuerdos de niveles de servicios en los pliegos de condiciones.	0 puntos

Para calcular la mejora en el porcentaje ofrecido por los proponentes, antes mencionado, el **EJECUTOR** aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje obtenido} = \text{Valor absoluto } \{ [(Tom*100)/ Tmp] - 100 \}$$

Dónde:

**Tom**= Tiempo ofertado mejorado

**Tmp**= Tiempo mínimo de la propuesta

#### 4.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada **Oferente**.

En caso de presentarse empate entre dos o más **Oferentes**, **EL EJECUTOR** procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivamente:

- En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá la **OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL**.
- Si aún persiste el empate, se adjudicará al **Oferente** que haya recibido la mayor puntuación en el criterio **PRECIO DE LA OFERTA**.
- Si aún persiste el empate se utilizará el **SISTEMA DE BALOTAS** entre los empatados, en audiencia pública de adjudicación, que constará mediante acta.

#### 4.3. RECHAZO DE LAS OFERTAS

- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que no sean susceptibles a subsanar.
- Cuando los proponentes no presenten el original de la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- Cuando el proponente haga entrega extemporánea de la propuesta.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, no anexar el documento que los constituye o cuando no estén suscritos por los integrantes de los mismos.

- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos no subsanables exigidos en este pliego de condiciones o cuando los documentos contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en este pliego de condiciones y en armonía con lo previsto en el numeral 15 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993.
- Cuando se trate de una propuesta condicionada.
- Cuando para esta misma Invitación Pública se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
- La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente, Consorcio o Unión temporal proponente o apoderado, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el proponente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y el **EJECUTOR** corrobore que dicha afirmación no es veraz, con base en el numeral 7 de Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- Cuando el representante legal de la empresa oferente no presente la autorización otorgada por el órgano social competente en caso de tener limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente.
- La no ampliación o modificación de Seriedad de la propuesta, dentro del término que le otorgue el **EJECUTOR**.
- Cuando el proponente no acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y parafiscales.
- Cuando no allegue la información solicitada por el **EJECUTOR**, con el fin de aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- Cuando le sobrevengan al proponente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.



- Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas por el proponente o el representante legal.
- Cuando el proponente no cotiza la totalidad de los componentes técnicos del objeto de esta Invitación pública.
- Cuando el costo del presupuesto total sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
- Cuando de los documentos aportados no se logra verificar el cumplimiento de los índices financieros.
- El incumplimiento con alguno de los índices financieros: Liquidez, Endeudamiento, Capital de trabajo y patrimonio.
- Cuando los documentos no se presenten dentro del término perentorio dado por el **EJECUTOR** para su acreditación.
- Cuando la documentación que acredite la experiencia y los requerimientos mínimos técnicos, no corresponda a la exigida en este documento.

#### 4.4. DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO

El **EJECUTOR** podrá declarar fallido el proceso de selección cuando entre las ofertas presentadas ninguna cumpla con las condiciones previstas en las reglas de participación o cuando no se presente ninguna oferta. La decisión se informará por escrito mediante comunicación publicada en el sitio WEB del Ejecutor.

En caso de declararse desierto el proceso se deberá iniciar el proceso desde la etapa de publicación en la página del **EJECUTOR**.

#### 4.5. SUSPENSION DEL PROCESO

El proceso de selección podrá ser suspendido cuando a juicio del **EJECUTOR** se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

#### 4.6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará de manera motivada al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a quien se notificará mediante publicación en la página WEB del **EJECUTOR**, del **MINISTERIO** y del **COOPERANTE**. La adjudicación es irrevocable y obliga al **EJECUTOR** y al **ADJUDICATARIO**.

#### 4.7. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, **EL EJECUTOR**, de manera motivada, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término.

## 4.8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado entre **INFOTIC** y el **ADJUDICATARIO**, se entenderá perfeccionado, tal y como se explica en los numerales descritos en el respectivo capítulo de estos pliegos. Cualquier omisión en la Propuesta del **OFERENTE** para cumplir con las especificaciones y funciones solicitadas en estos pliegos de condiciones, deberá ser suministrada por el **Oferente** sin costo adicional para **INFOTIC**.

## 5. CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS

### 5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato, el contrato mismo debidamente perfeccionado, además de los siguientes documentos:

- Los documentos y manuales adoptados por el Ministerio **TIC** y **COLCIENCIAS** contenidos en la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012.
- El Convenio Especial de Cooperación N° 0926 – 2012, suscrito entre el Departamento del Amazonas en su calidad de Cooperante, **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR** y **FIDUBOGOTÁ S.A** en su condición de administrador del patrimonio autónomo de **FONTIC**.
- Los estudios previos derivados de la Propuesta Vive Digital aprobados por el Departamento del Amazonas.
- Los pliegos de condiciones y sus adendas, con base en la cual el proponente presentó su **OFERTA**.
- La propuesta y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por **INFOTIC**.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- La adjudicación del proceso de invitación pública No. 002 con las condiciones del contrato.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato y sus modificaciones, los pliegos de condiciones con sus adendas, la propuesta y sus aclaraciones aceptadas por **INFOTIC**; así como los demás documentos mencionados.

#### 5.1.1. Prelación de documentos

Los términos y condiciones estipuladas en el contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo, prevalecerán sobre los pliegos de Invitación Pública Amazonas Vive Digital, la Propuesta y cualquier otro documento relacionado con el presente contrato. El orden de prelación será el siguiente:

- El contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de la misma y sus modificaciones.
- Los Pliegos de la Convocatoria Pública Vive Digital Regional.
- Los estudios previos
- La Propuesta en cuanto haya sido aceptada con todos sus anexos y aclaraciones.

## 5.1.2. Perfeccionamiento del Contrato

Luego del acto de adjudicación, el perfeccionamiento del contrato se realizará por medio de la suscripción entre **INFOTIC** y el **PROPONENTE ADJUDICADO**, todo conforme a lo señalado en este documento de Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Vive Digital.

## 5.1.3. Obligaciones del Contratista

### 5.1.3.1. Obligaciones Generales

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir lo previsto en los Documentos y Manuales derivados de la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012 formulado por COLCIENCIAS en alianza con el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones, los cuales hacen parte integral para la adquisición de los bienes y servicios derivados de la propuesta Amazonas Vive Digital Regional.
- Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
- Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta.
- Disponer para la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones.
- Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones.

- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta INFOTIC, a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo, pliego de condiciones, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFOTIC, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
- Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
- Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementará la solución Integral. INFOTIC no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Reemplazar los bienes adquiridos que mostraren fallas durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento o de las garantías otorgadas por el fabricante.

- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- Colaborar con las partes involucradas en el Convenio 0926-2012, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que los servicios contratados sean de la mejor calidad.

### 5.1.3.2. Obligaciones Específicas

- Instalar y configurar en un servidor un (01) por cada uno de los municipios o corregimientos, el Sistema de Gestión y Administración Académica, el cual debe contener las características mínimas señaladas en el numeral 3.2 del presente estudio.
- Instalar y configurar la parametrización del Sistema de Gestión y Administración Académica en treinta (30) establecimientos educativos con sus respectivas licencias, ubicados en los municipios de Leticia y Puerto Nariño y los Corregimientos en el Departamento del Amazonas, creando perfiles de los usuarios, ingresando al aplicativo la información que cada Institución Educativa determine y poniendo a disposición el acceso a manuales de operación del sistema y manual técnico. El aplicativo debe entregarse en óptimo funcionamiento con el visto del cooperante.
- Prestar el servicio de soporte y actualización de la plataforma educativa durante el término de un (01) año.
- Prestar el servicio de capacitación presencial a trescientos cincuenta (350) directivos docentes, docentes y administrativos en el uso y aprovechamiento del Sistema de Gestión y Administración Académica, el cual debe contener las características mínimas señaladas en el numeral 3.2 del presente estudio.
- Suministrar, instalar y configurar trece (13) licencias de laboratorios virtuales integrados en el área de física, química y tecnología, para articular los procesos de enseñanza y aprendizaje de básica secundaria y media en los establecimientos educativos del Departamento del Amazonas.
- Prestar los servicios profesionales para capacitar de manera presencial a trescientos cincuenta (350) personas de población indígena y de estratos 1, 2 y 3 en Competencias Básicas TIC para el aprovechamiento de nuevas herramientas de aprendizaje y transferencia de conocimiento pertinente a los educandos, de acuerdo a las características técnicas previstas en el objeto del contrato.
- Realizar la transferencia de los derechos de uso, a las instituciones educativas del Departamento de Amazonas o a quien el Gobernador determine.



### 5.1.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

De cara a la ejecución del proyecto Amazonas Vive Digital y conforme a las obligaciones contraídas dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación 0927-2012, la Gobernación del Amazonas se compromete a lo siguiente:

- Proporcionar al **Proveedor** encargado de realizar la entrega de los aplicativos o programas licenciados, los espacios locativos, los equipos de cómputo, el software y hardware, necesarios para el funcionamiento y operación de dichos aplicativos, sin que ello genere algún tipo de responsabilidad, relación contractual, negocio jurídico, o erogación alguna por parte del **Proveedor**, por el uso de la logística asignada por el cooperante para tales efectos; así mismo el **Proveedor** no asumirá responsabilidades que se deriven por el mal uso de los aplicativos o programas por parte de la **Entidad Cooperante**, sus funcionarios o usuarios finales.
- Proporcionar al **Proveedor**, encargado de realizar la entrega de los aplicativos o programas licenciados, los espacios locativos, los equipos de cómputo, el software y hardware, necesarios para realizar la capacitación al personal designado por la **Entidad Cooperante**, conforme al proyecto aprobado por el Ministerio, respecto del funcionamiento y operación de dichos aplicativos, sin que ello genere algún tipo de responsabilidad, relación contractual, negocio jurídico, o erogación alguna por parte del **Proveedor**, por el uso de la logística asignada por el cooperante para tales efectos; así mismo el **Proveedor** no asumirá responsabilidades que se deriven por el mal uso de los elementos proporcionados para la capacitación, por parte de la **Entidad Cooperante**, sus funcionarios o usuarios finales.
- Autorizar el ingreso al personal del **Proveedor** encargado de realizar la instalación de los aplicativos y programas licenciados, a los lugares designados por la entidad cooperante para tal efecto, permitiendo el acceso a los equipos de cómputo mediante el suministro de usuarios y claves necesarios para dicha instalación.
- Garantizar el suministro del fluido de energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de los equipos donde operaran los aplicativos y los programas entregados en licencia por el proveedor, de igual forma deberá garantizar el fluido eléctrico para adelantar la capacitación del personal designado por la **Entidad Cooperante**, exonerando en todo caso al contratista, de responsabilidad por la no prestación efectiva de dicho servicio público.
- Garantizar el servicio de conectividad, necesario para el funcionamiento y capacitación de los aplicativos y los programas entregados en licencia por el proveedor, cuando estos lo requieran, exonerando al contratista, de responsabilidad por la no prestación efectiva de dicha conectividad.
- Garantizar que el software de los equipos proporcionados por la **Entidad Cooperante**, necesarios para el funcionamiento de los aplicativos y programas entregados por el proveedor, estén debidamente licenciados conforme a las

normas legales vigentes que regulen la materia, en todo caso, la entidad cooperante deberá mantener indemne al **Proveedor**, de todo tipo de reclamación al respecto.

- Aprobar los estudios previos que presente la entidad **EJECUTORA**.
- Cumplir lo previsto en los *Documentos y Manuales derivados de la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012 formulado por COLCIENCIAS en alianza con el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones*, los cuales hacen parte integral para la adquisición de los bienes y servicios derivados de la propuesta Amazonas Vive Digital Regional.
- Las demás que se establezcan a lo largo de este documento y la ley.

#### **5.1.4. Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato**

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de tres (3) meses. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato, se contará a partir del acta de inicio debidamente suscrita por El Contratista y el Gerente de Proyecto designado para tales efectos.

El plazo de ejecución tendrá las siguientes etapas:

##### **5.1.4.1. Etapa de Instalación y configuración del Software de Gestión y Administración Académica**

Tendrá una duración comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el vencimiento del plazo indicado para esta etapa, para lo cual el contratista deberá instalar y configurar el software a un servidor en correcto y completo funcionamiento, cumpliendo a cabalidad con los compromisos y requerimientos exigidos en el alcance del objeto contractual;

##### **5.1.4.2. Etapa de parametrización del Software de Gestión y Administración Académica en los treinta (30) establecimientos educativos del Departamento del Amazonas**

Tendrá una duración comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el vencimiento del plazo indicado para esta etapa, para lo cual se debe entregar las licencias y el software parametrizado en cada una de las instituciones educativas en correcto y completo funcionamiento, cumpliendo a cabalidad con los compromisos y requerimientos exigidos.

##### **5.1.4.3. Etapa de Instalación y configuración del Software de Laboratorios Virtuales Integrados**

Tendrá una duración comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el vencimiento del plazo indicado para esta etapa, para lo cual el contratista deberá instalar y configurar el software, cumpliendo a cabalidad con los compromisos y requerimientos exigidos.

#### 5.1.4.4. Etapa de Capacitación en el Software de Gestión y Administración Académica

Tendrá una duración comprendida desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el vencimiento del plazo indicado para esta etapa actividad que se desarrollará paralelamente con la parametrización del software en los treinta (30) establecimientos educativos del Departamento del Amazonas.

#### 5.1.4.5. Etapa de Capacitación en Competencias Básicas TIC

De conformidad con el Proyecto Amazonas Vive Digital Regional, ésta etapa deberá ejecutarse antes de la expiración del plazo del contrato.

#### 5.1.4.6. Etapa de Transferencia de los derechos de uso. Con Diez (10) días de antelación a la fecha de finalización del contrato el interesado deberá hacer entrega a la Gobernación del Amazonas de los elementos, entre otros los componentes que se listan a continuación:

- Documento elaborado por parte autor de la licencia, donde certifique la propiedad sobre el bien inteligible y el derecho a usar el mismo.
- Contrato de servicios y garantías de las licencias instaladas

Los bienes y servicios serán entregados en completa funcionalidad al delegado que el Gobernador del Amazonas designe para tal fin, para lo cual los actores definidos en el Documento N° 2 “Manual de Ejecución” deberán suscribir un acta de recibido a satisfacción.

#### 5.1.4.7. Vigencia

La vigencia del contrato estará comprendida por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) meses más a partir del vencimiento del término de ejecución del contrato.

#### 5.1.5. Valor y Forma de Pago del Contrato

El valor del contrato se define de la mejor oferta económica presentada.

#### 5.1.6. Forma de Pago

Conforme al Documento N° 3 denominado “Manual de Seguimiento” expedido por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones y COLCIENCIAS, el cual hace parte integral de este proceso precontractual, contractual y post contractual.

**INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR**, cancelará al Contratista el valor del contrato conforme a las condiciones establecidas en el manual antes citado, una vez haya recibido de manera efectiva el desembolso de cada uno de los valores porcentuales que se enuncian más adelante. De otra parte, es pertinente indicar que si vencido el plazo para realizar los pagos indicados e **INFOTIC** no lo ha podido realizar en razón a que estos recursos no le han sido entregados por **FIDUBOGOTA**, el Contratista entiende y acepta que no habrá lugar a reclamaciones por este concepto ni al pago de

intereses moratorios ni comerciales, siempre que la tardanza se ocasione como consecuencia de los trámites exigidos en virtud del citado manual.

#### 5.1.6.1. Primer Pago

**INFOTIC** realizará un primer desembolso a título de pago anticipado correspondiente al 37,50% del valor total del contrato, el cual será pagado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio entre **INFOTIC** y el Contratista, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y el plan de trabajo elaborado por parte del contratista, el cual debe ser aprobado y recibido a satisfacción por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por **INFOTIC**.

#### 5.1.6.2. Segundo Pago

**INFOTIC** realizará un segundo pago equivalente al 32% por ciento del valor total del contrato, el cual será cancelado a la entrega del sesenta por ciento (60%) de la solución integral contratada, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y previa presentación del informe elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por **INFOTIC**.

#### 5.1.6.3. Tercer Pago

**INFOTIC** realizará un tercer pago equivalente al 20,50% ciento del valor total del contrato, el cual será cancelado a la entrega del ochenta por ciento (80%) de la solución integral contratada, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y previa presentación del informe elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por **INFOTIC**.

#### 5.1.6.4. Cuarto y Último Pago

**INFOTIC** realizará un cuarto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual será pagado dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la aprobación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y presentación del informe final elaborado por el contratista de las pruebas de la solución contratada, ajustes, documentación, capacitación y entrega a satisfacción de la solución y recibido a satisfacción mediante acta final de entrega suscrita por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por **INFOTIC**.

El contratista deberá abrir una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que representa el contratista, toda vez que **INFOTIC** solo desembolsará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta creada para tal efecto, previa aprobación por parte de **INFOTIC** de los documentos requeridos.

Los pagos se efectuarán dentro de los Diez (10) días siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando se haya hecho los desembolsos por parte de FIDUBOGOTÁ S.A, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por **INFOTIC**.

De igual manera el contratista deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal o contador, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **INFOTIC** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

Para el desembolso del segundo pago en adelante, es menester que el contratista adjunte a **INFOTIC**, el comprobante de ingreso del pago, según el caso, así como también el contratista, deberá adjuntar los demás documentos contables que soporten el pago, entre otros, comprobante de ingreso, soporte de la transferencia bancaria. Cabe anotar que por ningún concepto se harán pagos en efectivo.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para su pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

### 5.1.7. Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato estará a cargo de la Persona que delegue INFOTIC para tales efectos, el cual llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Aparte de las funciones y responsabilidades asignadas en los documentos y manuales de *Amazonas Vive Digital*, que forman parte integral del presente proceso, la Persona que delegue INFOTIC para tales efectos como supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del *Proyecto Amazonas Vive Digital Regional*, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.

- Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y las demás que se requieran en desarrollo y ejecución del contrato.
- Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la etapa de montaje y de operación para la prestación de los servicios contratados.

- Inspeccionar y vigilar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, según el caso, y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas.
- Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
- Efectuar la revisión de las facturas que le presente el Contratista y expedir o no los respectivos cumplidos a satisfacción de los trabajos, así como el informe final sobre la confección a satisfacción de la obra material y la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten con la confección a satisfacción de la obra material y la prestación del servicio contratado.
- Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Supervisar las obligaciones del contratista que se incluyan en los anexos que forman parte integrante del presente contrato.
- Exigir la constitución de las garantías e impartir su aprobación.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor al Contratista, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito al Representante Legal de ésta.

#### **5.1.8. Requisitos de Legalización y Ejecución del Contrato**

El contrato, se entiende legalizado con la suscripción del acta de inicio y con la constitución de la garantía, previa aprobación del **EJECUTOR**.

#### **5.1.9. Mecanismo de Cobertura**

Para la etapa contractual, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por **INFOTIC**, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una Garantía Única, la cual ampare los siguientes riesgos, teniendo como base las siguientes reglas:



AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Pago anticipado.	100% del monto del valor del pago anticipado.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios.	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la calidad del servicio no corresponda a la pactada en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
- Las indemnizaciones que tenga que pagar el contratista por perjuicios patrimoniales que cause a terceros con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza el cual haya causado la muerte, lesión, o perjuicios en la salud de personas (daños personales) o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y los perjuicios

resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento, en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

#### **5.1.10. Certificación de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**

Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dentro del término transcurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal tendrá la obligación de allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

#### **5.1.11. Cesión y Subcontratación**

El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y sus modificaciones, no podrán ser cedidos sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC**. Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

En caso que el **CONTRATISTA** subcontrate, este deberá responder ante **INFOTIC** por los actos y hechos de subcontratistas como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a sus subcontratistas la misma diligencia requerida para el contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

#### **5.1.12. Información Confidencial**

**LAS PARTES** manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato y los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás

que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por (02) años, salvo si la información: **a.)** Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, las partes deben comunicarse esa situación; **b.)** Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; **c.)** Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución del presente contrato, dará lugar a que se cause la indemnización a que haya lugar.

#### 5.1.13. Gastos Legales y Fiscales

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración del contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y sus modificaciones, serán asumidos en la proporción que corresponda según la participación contractual.

#### 5.1.14. Liquidación

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevara a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

#### 5.1.15. Cláusula de Indemnidad

**EL CONTRATISTA** deberá mantener a **INFOTIC** y a sus representantes indemnes y libres contra todo reclamo, demanda o litigio, acción judicial, multa y sanción de cualquier especie y/o naturaleza que se entable, o pueda adelantarse contra **INFOTIC** por causas de acciones u omisiones del **CONTRATISTA**, sus subcontratistas, o empleados durante la ejecución del objeto previsto en este contrato, de acuerdo al alcance de su oferta y sus responsabilidades, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de **EL CONTRATANTE**.

#### 5.1.16. Propiedad de los aplicativos y derechos de autor

Las reproducciones de originales, cualquier copia parcial o total (*realizada por el Proveedor o la Entidad Cooperante o por cualquier otra persona*), los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, de los aplicativos suministrados para este proceso, pertenecen al Proveedor, el cual deberá garantizar el uso del aplicativo mediante “**licencia de uso**”, la que otorgara a la entidad contratante el derecho y las autorizaciones suficientes de uso de dichos aplicativos o programas.

El Proveedor deberá garantizar a la **Entidad Cooperante** que mantendrá libre contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre los aplicativos, objeto del presente proceso. En caso de producirse esta eventualidad, la **Entidad Cooperante** debe dar aviso, oportunamente y por escrito al **Proveedor** respecto de tal situación, para que este, asuma las acciones legales pertinentes.

Si como resultado del problema legal la **Entidad Cooperante** no pudiere usar los programas informáticos, el **Proveedor** reemplazara los programas, por otros que cumplan con las mismas especificaciones y requerimientos técnicos del anterior, sin que la **Entidad Cooperante** tenga que realizar erogación alguna y sin perjuicio de que pueda rescindir el Contrato; y aplicar las penalidades por lucro cesante, y daños y perjuicios correspondientes.

La **Entidad Cooperante** acepta y reconoce que los aplicativos o programas licenciados por el **Proveedor**, son información confidencial, por lo tanto gozan del **Secreto Comercial** y estarán protegidos conforme a las normas legales vigentes de propiedad intelectual y derechos de autor. De igual forma estará protegida toda aquella información o documentación que sea proporcionada por el **Proveedor**, y que este haya identificado como confidencial.

La **Entidad Cooperante** deber abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas entregados bajo licencia por el **Proveedor**, implementando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los derechos de autor y la propiedad industrial, de los propietarios de los programas licenciados.

Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, la **Entidad Cooperante** podrá obtener una copia de respaldo de los programas bajo licencia, la cual será utilizable sólo en caso de pérdida total o parcial del programa original que impida su uso conforme a los términos pactados en el Contrato.

El uso de los programas bajo licencia está restringido al domicilio de la instalación y a las condiciones de operación de los programas que para tal efecto se precisen. En caso de que la dependencia requiera modificar el lugar de la instalación de los programas bajo licencia, ésta podrá llevarse a cabo, previa notificación al **Proveedor**.

La **Entidad Cooperante** no tendrá derecho de comercializar o sub-licenciar en ninguna forma los aplicativos o programas entregados en licencia por el **Proveedor**. Si dentro de las funciones de la **Entidad Cooperante** no se encuentran las de la prestación de servicios a terceros a través de consulta de información, asesorías o procesamiento remoto de datos; ésta no podrá realizarlos con base en los programas entregado bajo licencia, sin la autorización expresa y por escrito del **Proveedor**.

Si se produjere un daño de los aplicativos o programas licenciados, mientras está en posesión y uso de la **Entidad Cooperante**, el **Proveedor** reemplazará dichos programas o aplicativos o material de soporte, facturando un cargo adicional el cual tendrá por concepto el medio de almacenamiento de dicho programa y el costo asociado a la instalación, a menos que la **Entidad Cooperante** haya suministrado el medio de almacenamiento, en cuyo caso se deducirá dicho valor.

La **Entidad Cooperante** luego de instalados los programas, debe manifestar por escrito al **Proveedor** la conformidad a las especificaciones Técnicas de funcionamiento de los referidos programas. Si la **Entidad Cooperante** no ha manifestado su conformidad al **Proveedor**, se entenderá que los programas han sido aceptados a conformidad.

De presentarse defectos en el aplicativo o programa instalado y entregado bajo licencia, la **Entidad Cooperante** otorgará un plazo al **Proveedor** para que sustituya el aplicativo o programa defectuoso. Si vencido dicho plazo el **Proveedor** no ha reemplazado el programa, la **Entidad Cooperante** podrá tomar las medidas estipuladas en el contrato para tal efecto.

El **Proveedor** realizará la capacitación de los aplicativos o programas licenciados, a fin de que la **Entidad Cooperante** pueda operar adecuadamente los programas o aplicativos entregados bajo licencia por el **Proveedor**, así mismo garantizará el soporte técnico que requieran los aplicativos o programas licenciados, para su correcto funcionamiento, como también, el buen estado operacional de los mismos y el medio magnético en que éstos se encuentran.

El **Proveedor** garantizará el funcionamiento y operación de los aplicativos o programas licenciados, siempre y cuando la **Entidad Cooperante**, utilice los programas bajo licencia conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los manuales de operación, y a las directrices impartidas por el **Proveedor**.

El **Proveedor** debe efectuar un diagnóstico sobre los programas bajo licencia que hayan sido reportados como defectuosos para determinar las causas que ocasionaron las fallas. Si como resultado del diagnóstico se evidencia que la falla corresponde a una versión alterada, no autorizada, del aplicativo o programa licenciado por el **Proveedor**, este no asume la responsabilidad de su reparación, y tomara las medidas legales a que haya lugar, tendientes a la protección de los derechos de autor y propiedad de los aplicativos o programas.

En caso de que éstos sean de una versión no alterada, éste a su elección, deberá corregir los errores de programación existentes o bien, reemplazar el programa por otro que ejecute las instrucciones para las que fue programado, dentro del plazo que se determine para tales efectos, los cuales serán contados a partir de la fecha en que la Entidad Cooperante haya reportado al Proveedor la presencia dichos defectos.



## 6. CAPÍTULO VI – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base en el objeto a contratar se precisan las condiciones y características mínimas de la siguiente manera:

### 6.1. Software de Gestión Académica

Este ítem hace referencia al suministro e implementación de un **Software de Gestión Académica**, el cual corresponde a un esquema lógico educativo, a través de un **SOFTWARE** que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas.

**6.1.1. Diseñar, Instalar, parametrizar, y configurar en un (1) servidor, por cada corregimiento o municipio en donde se ejecutara el proyecto, un Software de Gestión Académica, concediendo 30 licencias de uso para igual número de Sedes Educativas, el cual debe contener las siguientes características mínimas:**

- Debe ser robusto, capaz de administrarse de forma remota, estandarizada según los recursos actuales y exigencias de las nuevas tecnologías del mundo, la interface debe ser generada a través del lenguaje interpretado PHP 5.0 o superior y debe acceder desde navegadores que cumplan los estándares del 3WC (World Wide Web Consortium).
- Debe estar diseñado para la accesibilidad y gestión de la información cien por ciento (100%) ambiente web, preferiblemente con base de datos MySQL o PostgreSQL.
- Debe estar enlazado en el ambiente web por un dominio edu.co para el aplicativo, con sus correspondientes subdominios para cada institución. El sitio web donde se enlaza la aplicación deberá disponer información de la institución referente a los siguientes contenidos:
  - Conozcamos nuestra Institución
  - Gobierno Escolar
  - Alianzas Interinstitucionales
  - Nuestras sedes
  - Explore la Institución desde imágenes
  - Escritorio académico
  - Bienestar estudiantil
  - Proyectos institucionales
  - Normatividad
  - Noticias

- Última hora
- Eventos
- Contáctenos
- Sugerencias
- Enlaces de interés:
  - Secretaria de educación del amazonas
  - Ministerio de educación nacional
  - Colombia aprende
  - Icfes
  - Sena
  - Gobierno en línea
  - Internet sano
  - Icetex
  - Colciencias
- Debe estar desarrollado en herramientas las cuales sean libres en el mercado (Aplicativo y bases de datos).
- Debe tener capacidad de acceso en múltiples navegadores (Google Chrome, FireFox, Opera, Safari).
- Debe estar desarrollada en Código PHP 5.0 o superior con tecnología MVC.
- Debe tener capacidad de procesar la información de estudiantes, docentes y administrativos de un establecimiento educativo, con sus respectivos roles de seguridad según perfiles de usuario.
- Debe tener un componente institucional para la gestión de la planta docente por jornadas y el manejo de la información según sedes, jornadas, grados y grupos totalmente configurable.
- Debe tener un componente de evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje en cuanto a una valoración porcentual conforme a los parámetros estipulados en el Decreto 1290 de 2009 correspondiente a los procesos de Heteroevaluación, Coevaluación, y Autoevaluación, el reporte de las calificaciones y/o notas para docentes y administradores deben ser cien por ciento (100%) ambiente web.
- Debe tener un componente de gestión de usuario que permita organizar las actividades en el software para cuatro roles de usuario administrador, docente, alumno y padre de familia. La aplicación debe disponer de un

sistema de seguridad de autenticación y autorización, y debe garantizar jerarquía de responsabilidad y mando desde el representante legal de la Institución hacia abajo. El administrador que será el representante legal de la Institución o quien este delegue deberá disponer de un panel independiente dentro de la aplicación para realizar sus tareas, en el mismo sentido las características de este módulo debe ofrecer que el rol de usuario docente que puede ser titular u orientador maneje un panel independiente al del administrador para realizar sus tareas como reporte de notas e informes académicos de igual manera el rol de estudiante y acudiente o padre de familia debe disponer de panel independiente para realizar sus tareas y consultas.

- Debe tener un componente de gestión de calendarios laboral y académico por periodos anualizados y/o semestralizados, tanto para niños, jóvenes y adultos.
- Debe tener un componente de Matrícula cien por ciento en línea. La aplicación debe estar en capacidad de gestionar la matrícula de cada alumno, a su vez manejar el historial completo de este, en lo que corresponde a cursos aprobados, reprobados, retirados. Este módulo también debe permitir procesos de promoción del alumno según lo decida la IE y en la misma medida el retiro del alumno cambiando el estado de matrícula.
- Debe tener un componente de informes que responda a un estándar de impresiones generalizado a nivel global que permita la generación de archivos en formato PDF para la expedición de boletines, carnet, certificados, constancias académicas, consolidados por periodos y consolidados finales para el soporte académico institucional. A su vez la aplicación debe permitir enviar los informes digitalmente ya sea para grabar en un dispositivo de almacenamiento como un CD, una memoria USB, un disco duro entre otros o para enviar vía correo electrónico.
- Debe tener un componente de Estadísticas confiables para la toma de decisiones, con base al desempeño del estudiante, los grupos y asignaturas. Con respecto a lo anterior la aplicación debe garantizar la gestión de estadísticas mínimamente en cuanto al histórico de matrículas, notas, edades, deserción escolar, entre otros.
- Debe tener un componente de horarios para los diferentes roles de usuario (Titulares, Docentes y Estudiantes), para la inclusión de la jornada académica de los grupos y la carga académica de los docentes.
- Debe tener un componente Académico para la administración del Proyecto Educativo Institucional, que incluya el plan de estudio por grados, áreas y asignaturas con sus contenidos académicos correspondiente a unidades,

temas, actividades de aprendizaje y evaluación, competencias, evaluación de competencias, indicadores, evidencia de conocimientos, evidencia de desempeño, ambiente de aprendizaje, glosario, bibliografía, promoción de grados, gestión de carga académica del docente editable. La aplicación debe brindar una estructura para la inclusión de plan de estudio de acuerdo a las exigencias de la ley 115 de 1994 en cuanto a grados, áreas fundamentales y asignaturas fundamentales, pero a su vez la aplicación debe permitir incluir asignaturas no fundamentales, electivas y de contexto según exigencia de la institución.

- Debe tener un componente académico para la determinación de destrezas y entrenamiento de los estudiantes en Pruebas Saber, el cual debe realizar gestión de Evaluaciones en línea con preguntas de estilo ICFES, que pueden ser integrados como calificaciones de periodos o como evaluaciones estándar para el análisis de indicadores y en conocimientos dominados por los estudiantes según su nivel académico.
- Debe estar en capacidad de compartir información con el Municipio, el Departamento y de ser requerido por el MEN.
- Debe asegurar la integralidad y confiabilidad de los datos.
- Debe permitir al padre de familia y/o acudiente a acceder a la información personal de su hijo en lo que corresponde a calificaciones, anotaciones académicas y disciplinarias.
- Deberá ser gestionada a través de servicios clouding desde un contenedor administrador de instancias para cada institución, la gestión de bases de datos únicas para cada una de las instancias de las aplicaciones instaladas de forma independiente e íntegra. Este modelo debe ser escalable tanto hacia la gestión desde la aplicación repartida en varios servidores como múltiples aplicaciones administrando bases de datos replicadas.
- Debe implementar un framework con estándar extensible y modular que garantice un estricto control de roles de usuario, en la capa de vista o interface de cliente.
- Debe poder funcionar en un equipo que como mínimo tenga como características un procesador de doble núcleo de 2 GHz, memoria DDR 2 GB y un sistema operativo libre (open source).
- Debe contar con una Garantía de respaldo en Backups a las bases de datos cada 30 días.

**Nota 1:** El proveedor del software deberá habilitar un sitio web para atención de solicitudes 24 horas del día, 7 días de la semana, el cual debe generar tickets en cada solicitud y alertas de respuesta a través de envío de correos, con un tiempo de respuesta de 12 horas.

**Nota 2: Conforme a la nota que se indicó en el objeto es pertinente reiterar que no se va a desarrollar software. El diseño al que se hace referencia corresponde a una solución en tic**

**6.1.2. Configurar la parametrización del Software de Gestión Académica a en treinta (30) establecimientos educativos para ello se debe instalar una licencia de uso del Software de Gestión Académica de manera individual para cada uno de los treinta (30) establecimientos educativos de los municipios de Leticia y Puerto Nariño y los Corregimientos en el Departamento del Amazonas, creando perfiles de los usuarios y poniendo a disposición el acceso a manuales de usuario y técnico del Software de Gestión Académica. Esta actividad se debe realizar con el acompañamiento de funcionarios de la parte administrativa y docentes de la institución educativa.**

Los aspectos a parametrizar en cada sede educativa deberán ser los siguientes:

- Se deberá parametrizar en el Software el componente institucional para la gestión de la planta docente por jornadas y el manejo de la información según sedes, jornadas, grados y grupos totalmente configurable.
- Se deberá parametrizar en el Software el componente de evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje en cuanto a una valoración porcentual conforme a los parámetros estipulados en el Decreto 1290 de 2009 correspondiente a los procesos de Heteroevaluación, Coevaluación, y Autoevaluación. El reporte de las calificaciones y/o notas para docentes y administradores deben ser cien por ciento (100%) ambiente web.
- Se deberá parametrizar en el Software el componente de gestión de usuario que permita organizar las actividades con cuatro diferentes roles de usuario administrador, docente, alumno y padre de familia. El software debe disponer de un sistema de seguridad de autenticación y autorización, y debe garantizar jerarquía de responsabilidad y mando desde el representante legal de la Institución hacia abajo. El administrador que será el representante legal de la Institución o quien este delegue deberá disponer de un panel independiente dentro de la aplicación para realizar sus tareas, en el mismo sentido las características de este módulo debe ofrecer que el rol de usuario docente que puede ser titular u orientador maneje un panel independiente al del administrador para realizar sus tareas como reporte de notas e informes académicos de igual manera el rol de estudiante y acudiente o padre de familia debe disponer de panel independiente para realizar sus tareas y consultas.
- Se deberá parametrizar en el Software el componente de gestión de calendarios laboral y académico por periodos anualizados y/o semestralizados, tanto para niños, jóvenes y adultos según sea el caso.

- Se deberá parametrizar en el Software el componente de Matrícula cien por ciento en línea. La aplicación debe estar en capacidad de gestionar la matrícula de cada alumno, a su vez manejar el historial completo de este, en lo que corresponde a cursos aprobados, reprobados, retirados. Este módulo también debe permitir procesos de promoción del alumno según lo decida la IE y en la misma medida el retiro del alumno cambiando el estado de matrícula.
- Se deberá parametrizar en el Software el componente de informes que responda a un estándar de impresiones generalizado a nivel global, de igual manera que permita la generación de archivos en formato PDF para la expedición de boletines, carnet, certificados, constancias académicas, consolidados por periodos y consolidados finales para el soporte académico institucional. A su vez la aplicación debe permitir el envío de informes digitalmente ya sea para grabar en un dispositivo de almacenamiento como un CD, una memoria USB, un disco duro entre otros o para enviar vía correo electrónico.
- Se deberá parametrizar en el Software el componente de Estadísticas confiables para la toma de decisiones, con respecto al desempeño del estudiante, los grupos y asignaturas. Con respecto a lo anterior la aplicación debe garantizar la gestión de estadísticas mínimamente en cuanto histórico de matrículas, notas, edades, deserción escolar.
- Se deberá parametrizar en el Software el componente de horarios para los diferentes roles de usuario (Titulares, Docentes y Estudiantes), para la inclusión de la jornada académica de los grupos y la carga académica de los docentes.
- Se deberá parametrizar en el Software el componente Académico para la administración del Proyecto Educativo Institucional, que incluya el plan de estudio por grados, áreas y asignaturas con sus contenidos académicos correspondiente a unidades, temas, actividades de aprendizaje y evaluación, competencias, evaluación de competencias, indicadores, evidencia de conocimientos, evidencia de desempeño, ambiente de aprendizaje, glosario, bibliografía, promoción de grados, gestión de carga académica del docente editable. La aplicación debe brindar una estructura para la inclusión de plan de estudio de acuerdo a las exigencias de la ley 115 de 1994 en cuanto a grados, áreas fundamentales y asignaturas fundamentales, pero a su vez la aplicación debe permitir incluir asignaturas no fundamentales, electivas y de contexto según exigencia de la institución.
- Se deberá parametrizar en el Software el componente académico para la determinación de destrezas y entrenamiento de los estudiantes en Pruebas Saber, el cual debe realizar gestión de Evaluaciones en línea con preguntas



de estilo ICFES, que pueden ser integrados como calificaciones de periodos o como evaluaciones estándar para el análisis de indicadores y en conocimientos dominados por los estudiantes según su nivel académico.

**Nota:** En el desarrollo de este numeral se deberá prestar el servicio de soporte y actualización del software de Gestión y Administración Académica durante el término de un (01) año.

**6.1.3. Prestar el servicio de capacitación presencial a trescientos cincuenta (350) docentes y administrativos en el uso y aprovechamiento del Software de Gestión y Administración Académica, para lo cual deberá desarrollar:**

Tema de la capacitación	Tipo de capacitación	Número de horas a dictar	# de personas que participan
Unidad uno: Elementos Básico, Uso y compresión de Hardware 1-Historia de la computación 2-Componentes y uso de PC 3-Nuevos Tecnologías de equipos Portables e interacción entre ellas	Presencial	4 horas	350
Unidad dos: Sistemas Operativos y Aplicaciones de Escritorio 1-Los Sistemas Operativos 2-Ejecutables 3-Interfaces y Usabilidad 4-Rendimiento 5-Aplicaciones Office (Editor textos, Hojas Electrónicas, Diapositivas)	Presencial	4 horas	350
Unidad Tres: Navegadores, Aplicaciones Clouding y Recursos WEB (15 horas) 1-Protocolos web y redes 2-Navegadores 3-Aplicaciones clouding 4-Recursos Web (Mail, site, blog, escritorios virtuales, almacenamiento en la nube) 5-Las TIC en los sistemas productivos	Presencial	4 horas	350

6-Las TIC y la Generación de Empleo 7-Riesgos que implican las TIC			
Manejo del Software de gestión académica. 1- Componentes del Software de Gestión Académica. 2- Proceso de parametrización de la información de la IE en el Software de Gestión Académica.	Presencial	8 horas	350

**NOTA:** El personal docente y administrativo de los establecimientos educativos beneficiarios del Software de Gestión Académica, serán los sujetos a capacitar, los cuales serán definidos por el Directivo Docente (Rector y/o Director) del establecimiento educativo. El número previsto de capacitaciones será distribuido en los municipios de Leticia y puerto Nariño y los corregimientos.

#### 6.1.4. Software de Laboratorios Virtuales

Entregar trece (13) licencias de laboratorios virtuales integrados en el área de física, química y tecnología e instalar y configurar las mismas en un aula de sistemas de cada una de las trece (13) establecimientos Educativos, para articular los procesos de enseñanza y aprendizaje de básica secundaria y media vocacional en los establecimientos educativos del Departamento del Amazonas.

El software de laboratorios virtuales como programa de enseñanza en el área de física, química y tecnología, deberá contener las siguientes características mínimas, las cuales se describen por módulos así:

##### 6.1.4.1. Laboratorio Virtual de Física

###### 6.1.4.1.1. Ejes Temáticos

El laboratorio de física virtual deberá permitir la simulación de experimentos de forma fácil y segura y presentar los resultados en gráficos.

Deberá contar con recursos introductorios y guía de inicio que muestra, al menos: el uso de kits y elementos generales, elementos de presentación y gráficos, configuración de circuito simple, diagrama de rayos, o experimentos de movimiento y ondas.

Para facilitar la labor del educador y su familiarización con el software, éste deberá incluir experimentos ya realizados y orientados en las áreas de movimiento, fuerza y aceleración, energía y movimiento, circuitos, energía eléctrica, ondas, óptica, los cuales debe tener la posibilidad de ser modificados y adaptados a las necesidades

particulares de cada usuario. El laboratorio virtual de física debe abordar los siguientes ejes temáticos:

- **Descripción del movimiento:** Para estudiar movimientos y fuerza deberá permitir experimentar con carros, bloques, muelles y pelotas, controlando la fricción, la elasticidad y la gravedad. Debe incluir el estudio de la aceleración y gráficos de distancia-tiempo y velocidad-tiempo.
- **Fuerza y Aceleración:** Los mismos elementos anteriores incluyendo el estudio del movimiento circular (al cambiar la masa y al cambiar el radio), la primera, segunda y tercera Ley de Newton, las Fuerzas resultantes, los tractors de volcado, fuerzas desiguales y peso.
- **Energía y movimiento:** Deberá abarcar el estudio de las conversiones y las oscilaciones de energía modificando en gran número las propiedades físicas de los cuerpos como la masa, tipo de material, constante elástica, etc. Debe incluir el estudio del Momento lineal, (definición, conservación y cambio), energía potencial elástica, energía cinética (al cambiar la masa o la velocidad), y trabajo. Otros temas son el cambio de la energía, la energía potencial gravitatoria, la Ley de Hooke, la colisión elástica ideal, el momento lineal en colisiones, colisión semi-elástica.
- **Circuitos:** En el tema de electricidad deberán permitir experimentar con más de 100 tipos de componentes y unirlos con el ratón (mouse) para crear circuitos eléctricos. A su turno el software deberá permitir cambiar los valores de resistencia, voltaje, capacidad, etc. Debe incluir prácticas con circuitos básicos, gráficos de corriente-voltaje, LDR y termistor, Ley de ohm, circuitos en serie y en paralelo con resistencias, lámparas y baterías. Variados ejercicios como transmisor receptor de AM, onda de sonido intermitente, frigorífico, descarga del condensador, carga y voltaje, par Darlington, potenciómetro, timbre, luz conmutada, divisor de voltaje, relé, motor controlado por tristor, transistores, linternas, puente de Wheaston, etc
- **Energía eléctrica:** Deberá contener enseñanzas sobre prácticas de corriente alterna y continua, costo de energía, alimentación eléctrica, fusibles, dispositivos de alta potencia, transformación de energía, transformadores, rectificadores de CA, electromecánica y ejemplos de diseño automovilístico.
- **Ondas:** Deberá contener material de estudio sobre el comportamiento de las ondas en los tres ámbitos: electromagnético, acústico y en agua. Así mismo, incluirá temáticas como absorción de radiación, difracción, Efecto Doppler, espectro electromagnético, interferencia, volumen y tono, reflexión y refracción, velocidad del sonido, ultrasonido.
- **Óptica:** Deberá abarcar contenidos como la reflexión, refracción, difracción e interferencias. A su vez, el software deberá permitir simular experimentos en tiempo real, para lo cual debe permitir usar como fuentes la luz, lentes, primas y espejos, entre otros. Así mismo, el módulo del laboratorio de física virtual debe contener una **Biblioteca** que deberá disponer de los siguientes elementos:
  - Elementos de electrónica: fuente de alimentación, interruptores, componentes de entrada, pasivos, semiconductores, circuitos integrados, sonidos y

generadores de señal, lámparas, led, display, voltímetro, amperímetros, motores, puertas lógicas, biestables, contadores, descodificadores, entradas y salidas lógicas.

- Elementos de óptica: Espacio Óptico, diagrama de rayos, fuente de luz, lentes, espejos, objetos transparentes, objetos opacos, herramientas de medida.
- Elementos de movimiento y fuerza: cadena, motor de velocidad, volante de inercia, engranaje, generador, motor eléctrico, cremallera y piñón, par de torsión, micro ruptor, solenoide, suelo de diferente tipos (elástico, madera, metal, caucho, vidrio, hile, cemento, rampas, bolas, bloques, carros, varilla, muelle).
- Elementos de ondas: 1D y 2D fuentes de ondas reflectores, obstáculos, rendijas, detectores.
- Elementos de presentación: herramientas de medida, gráfico, texto, instrucciones, imagen animación, botón, número, casilla de verificación, lista desplegable, cuadro de edición, pausa, recargar, bandeja de elementos.

## 6.1.4.1.2. Laboratorio Virtual de Química

### 6.1.4.1.2.1. Ejes temáticos

En el laboratorio de química virtual se podrán simular experimentos de forma fácil y segura, representar resultados en gráficos y observar reacciones.

Debe permitir seleccionar recipientes, matraces, probetas, pipetas y demás elementos, de manera cómoda, desde una amplia librería de objetos, sustancias químicas y reactivos para realizar el experimento simulando la forma más real posible.

El software debe permitir trazar gráficos para analizar experimentos y examinar los movimientos y los enlaces de los átomos y moléculas. Deberá contar con recursos introductorios y guía de inicio que muestre al menos: el uso de kits y elementos generales, elementos de presentación, gráficos; y la configuración de los experimentos.

El software de laboratorio virtual en el área de Química deberá abarcar como mínimo los siguientes temas:

- **Clasificación de materiales:** El estudio del átomo, elementos y compuestos, iónico, covalente y metálico para conductividad, puntos de fusión y solubilidad, hielo fundido y agua hervida, sólidos líquidos y gases, para lo cual el software debe permitir realizar mediante experimentos en tiempo real la formación de un compuesto, el calentamiento de líquidos, fusión, soluciones y suspensiones.
- **Ecuaciones y cantidades:** Deberá permitir el estudio de las reacciones de equilibrio, compuestos y reacciones químicas, la fórmula empírica de óxido metálico, equilibrio (cloruro amónico), equilibrio y temperatura, moles y masas, reacción reversible (cloruro amónico y sulfuro de cobre) y cálculo de rendimiento, cambios químicos y físicos, combinación y precipitación.
- **Tasas de reacción:** Deberá permitir el estudio de catalizadores y velocidad, concentración y velocidad, definición de tasa de reacción, pólvora y explosiones,

medición de tasas de reacción, superficie y tasa, para lo cual deberá incluir ejemplos ilustrativos sobre el tema.

- **Energía:** Deberá permitir el estudio y experimentos sobre energías y reacción, fuego de carbón, endotérmica y exotérmica, combustibles y alimentos, productos de combustión, y se incluirán ejemplos de combustión, descomposición, cambios de energía y exotérmica y endotérmica.
- **Agua y soluciones:** Deberá permitir el estudio de los fenómenos químicos como es la disociación, la disolución, compuestos hidratados, solubilidades relativas, separación de un soluto de una solución y de un disolvente, separación mediante cristalización, separación de sólidos insolubles, de líquidos, de sólidos de líquidos, y de dióxido de carbono, para lo cual el software deberá incluir experimentos como la extracción de sal, bebidas gaseosas, destilación fraccionada, dureza del agua, iones en solución, concentración molar, definición de solubilidad y solubilidad y temperatura.
- **Ácidos, bases y sales:** Deberá permitir el estudio y la experimentación en ácidos y bases, lluvias ácidas, disociación, elaboración de sales, neutralización, PH e indicadores, solubilidad de las sales, ácidos del estómago, volumetría, curvas de volumetría, ejemplos en reacciones ácidas y alcalinas, ácidos y álcalis, sales insolubles y solubles, metales y ácidos, neutralización.
- **Electroquímica:** Deberá permitir el estudio y la experimentación en electrólisis (básico y concentración), purificación de cobre, galvanoplastia, electrólisis de agua marina, electrolisis (soluciones, voltaje y electrodos) y pilas.
- **La tabla periódica**
- **Gemas y metales:** Deberá permitir el estudio y la experimentación en extracción de mineral metálico, piedra caliza, hierro, reactividad de metales (ácido, aire, agua), con diversos ejemplos en reacciones competitivas, descomposición del óxido de mercurio, reacciones de desplazamiento, extracción de metal de gemas, metales y agua, etc.
- **Productos Químicos:** metales, ácidos, alcalinos, oxido, haluros, carbonatos, nitrato, sulfato, sales diversas, líquidos y soluciones, gases.
- **Equipo:** mechero bunsen, trípode, rejilla, grifo, electrodos diversos (de carbono, de hierro de cinc, etc), puente salino, amperímetro, voltímetro, phmetro, alambre platino, termómetro, varillas, letreros de seguridad, tapones diversos.
- **Material de Vidrio:** vasos de precipitados de diferentes tamaños, baños, matraces, cápsulas, tubo de ensayo, condensador, embudo, papel de filtro, bureta, pipetas, probetas, matraz, colector de gas, Jeringa de gas.
- **Indicadores:** Universal, tornasol, fenolftaleina, tropeolina ooo, azul de timol, naranja de metilo. Papel indicador y tornasol. Indicadores de soluciones.
- **Elementos de presentación:** herramientas de medidas, grafico, texto, instrucciones, imagen animación, botón, numero, casilla de verificación, lista desplegable, cuadro de edición, pausa, recargar, bandeja de elementos.

Así mismo, el módulo del laboratorio de química virtual debe contener una **Biblioteca** que deberá disponer de los siguientes elementos:

- **Productos Químicos:** metales, ácidos, alcalinos, oxido, haluros, carbonatos, nitrato, sulfato, sales diversas, líquidos y soluciones, gases...
- **Equipo:** mechero bunsen, trípode, rejilla, grifo, electrodos diversos (de carbono, de hierro de cinc, etc), puente salino, amperímetro, voltímetro, phmetro, alambre platino, termómetro, varillas, letreros de seguridad, tapones diversos.
- **Material de vidrio:** vasos de precipitados de diferentes tamaños, baños, matraces, cápsulas, tubo de ensayo, condensador, embudo, papel de filtro, bureta, pipetas, probetas, matraz, colector de gas, Jeringa de gas.
- **Indicadores:** Universal, tornasol, fenolftaleina, tropeolina ooo, azul de timol, naranja de metilo. Papel indicador y tornasol. Indicadores de soluciones.
- **Elementos de presentación:** herramientas de medidas, grafico, texto, instrucciones, imagen animación, botón, numero, casilla de verificación, lista desplegable, cuadro de edición, pausa, recargar, bandeja de elementos.

### 6.1.4.1.3. Laboratorio virtual de Tecnología

#### 6.1.4.1.3.1. Ejes temáticos

El laboratorio de tecnología virtual deberá simular experimentos de forma fácil y segura, del mismo modo, deberá ser un simulador de sistemas y circuitos de control, en el que los estudiantes podrán modelar y probar sus diseños de circuitos eléctricos, electrónicos, mecánicos y de control permitiendo la programación de micro controlador (o PIC's). El software permitirá entre otras las siguientes funciones:

- Permitirá identificar y visualizar los componentes en 3D.
- Permitirá diseñar circuitos dibujar los esquemas con rapidez, arrastrando los componentes y conectándolos con el ratón, debe disponer de más de 100 componentes electrónicos y una amplia gama de circuitos integrados incluyendo PIC's comerciales.
- Permitirá realizar programas para PIC o PCAXE.
- Diseñar tarjetas PCB de forma automática, permitiendo su modificación para optimizar el diseño.
- Simular en 3D.
- Crear los prototipos reales.
- Para facilitar la labor del docente y su familiarización con el software, deberá incluir experimentos ya realizados y guiados, al menos: construcción de coche, en electrónica, en circuitos de amplificación y conmutación, circuitos avanzados, lógica y control, sistema de control PIC o mecanismo que podrá ser modificados y adaptados a las necesidades particulares de cada usuario.
- Contará con recursos introductorias y guía de inicio que muestre, al menos: el uso de elementos generales, elementos de presentación, gráficos; PCB espacios 3D, mecanismo, diagrama de flujo, enlace de comunicaciones elementos y lógicos personalizado; y configuración de un circuito simple.

El software de laboratorio virtual en el módulo de Tecnología deberá abarcar como mínimo los siguientes temas:



- Introducción a la electrónica: en esta primera sección se deben realizar experimentos sencillos que introduzcan los conceptos de la electricidad y la electrónica. Entre los diversos experimentos se deben realizar los de pilas, luz conmutada, descarga del condensador, resistencia, voltaje y corriente, diodo, voltaje y corriente, la ley de ohm, divisor de potencial, potenciómetros, puente de wheatstone, circuitos en paralelo y serie, empezando con ejercicios sencillos como timbre y frigorífico, fusibles, linternas.
- Circuitos de amplificación y conmutación: en esta etapa se estudiará el par Darlington, de digital a análogo, el Mosfet, amplificadores operacionales (comparador, inversor, no inversor, saturación), relés, transistores, y ejercicios de sensores de luz, alarmas, motor controlado por tristor.
- Circuitos avanzados y CI: incluirá osciladores, monoestables, contadores, astables, ruido, alarma de sobrecalentamiento y circuitos AC (rectificadores y transmisores – receptores de AM).
- Lógica y control: los experimentos en esta sección deberán incluir aquellos para prácticas sobre biestables tipo D, sumadores, puertas lógicas y equivalentes, contadores binarios, transferencias serie con carga paralela, temporizadores. Se cuenta con aplicaciones como alarmas antiincendios, alarma sensible a la presión, semáforos, juegos de preguntas y respuestas, dados electrónicos, reflector externo, luz conmutada, sistema de seguridad.
- Sistemas de control PIC: se aprenderá como crear un circuito impreso empezando con circuitos sencillos, uso de diversos mecanismos (volante de inercia, cigüeñal, tornillo sin fin, engranajes, transmisiones, etc), el uso de diagramas de flujo para programar un micro controlador, se establecerán enlaces de comunicaciones y se realizarán experimentos con aplicaciones que incluyen, más uno, menos uno, cuentas progresivas y regresivas, máquina de bebidas, invernadero, control de motor, paso de peatones, campana de escuela, sensor de temperatura y meteorológico.
- Mecanismos: se deben incluir prácticas con diversos mecanismos de la vida real como los de las bicicletas, las relaciones de engranajes, los engranajes cónicos, motor reversible y de temperatura controlada y generadores.

Así mismo, el módulo del laboratorio de tecnología virtual debe contener una **Biblioteca** que deberá disponer de los siguientes elementos:

- Elementos de electrónica: espacio de circuitos de diferentes formas, multímetros, fuentes de alimentación, interruptores, componentes de entrada, componentes pasivos, semiconductores discreto, circuitos integrados sonidos y generadores de señal, salida de luz, amperímetros, voltímetros, serie digital 400 y 7400 (puertas lógicas, sumadores, contadores, selectores, de datos, decodificadores, visible, registro de desplazamiento, búfers y controladores), entrada y salida digitales (reloj, entrada lógica de latch, botón, indicador lógico, sensores de luz, presión, temperatura, humedad, sonido, etc. Señal luminosa, alarma calentador, lámpara,

máquinas de bebidas, rueda, display de 7segmentos, transmisor), micro controladores y electro mecanismos ( motores y generadores)

- Elementos para diagramas de flujo.
- Mecanismos: engranaje doble, transmisión de cadena, tornillo sin fin y engranaje, engranaje doble, cigüeña, motor de velocidad constante.
- Elementos de presentación: herramientas d medida, grafico, texto, instrucciones, imagen animación, botón, numero, casilla de verificación, lista desplegable, cuadro de edición, pausa, recargar, bandeja de elementos.

#### **6.1.4.2. Las Características técnicas generales del Software de laboratorios virtuales deberán corresponder a las siguientes:**

- El Laboratorio Virtual debe contar con una herramienta de acompañamiento que permita al educador acompañar, supervisar y controlar el trabajo de los estudiantes en tiempo real, mediante la combinación de funciones de seguimiento dentro del salón de clase o sala de sistemas de la IE.
- Debe poseer una interfaz gráfica, donde los objetos puedan manipularse con el ratón, direccionándose al área de trabajo.
- Por cada módulo se deberá contener un (01) laboratorio, y cada uno deberá tener interface, así como rutas de opciones semejantes, para facilitar el manejo de los usuarios.
- Cada laboratorio deberá contener una guía de inicio para aprender el manejo del software, un apartado con ejemplos y modelos propuestos y una biblioteca de elementos para realizar nuevos modelos.
- El software deberá permitir que los estudiantes tengan autonomía para estudiar y experimentar a su propio ritmo de trabajo, no obstante el profesor podrá acompañar, supervisar y controlar desde su computador el trabajo de cada uno de los estudiantes a su cargo.
- El software deberá permitir al educador detener las labores del estudiante cuando en horas clase haga uso incorrecto e inapropiado del laboratorio, es decir, deberá introducir un mecanismo de bloqueo para guiar al educando en el proceso de enseñanza virtual.
- El software debe contar con las herramientas necesarias para que el profesor en el aula de sistemas, complemente el contenido del curso, mediante el aporte de material externo proveniente de otras fuentes u otros cursos. O sea, el profesor podrá dictar algunas clases con independencia de los contenidos suministrados, ya que el software debe permitir entre otras enviar videos a los estudiantes, enviar archivos con contenidos o solicitar a los alumnos el envío de documentos de su propia autoría, enviar exámenes preparados por el profesor, crear discusiones entre estudiantes, permitir que un estudiante demuestre un tema a los demás o demostrarlo él mismo.
- El software debe garantizar su perfecto funcionamiento sobre Sistemas Operativos Linux (kernel 2.6 posterior) y Windows (al menos Windows 2000, XP o posterior).

- El idioma de los cursos en el software deberá ser el español.

El software de laboratorio virtual integrado en física, química y física deberá incluir al menos las siguientes funciones:

- Archivo (nuevo, abrir, guardar, guarda, como, imprimir, configurar página, archivos recientes, salir).
- Editar (deshacer, rehacer, cortar, copiar, pegar seleccionar todo, eliminar, propiedades, pausa, voltear, colocación).
- Ver (panel lateral, barra de herramientas, pantalla completa, zoom, cuadrícula).
- Escena, pantalla o mesa de trabajo donde se sitúan los diferentes elementos seleccionados por el usuario (nueva escena, eliminar escena o escenas activas).
- Ayuda
- Para el profesor desde su computador: monitoreo de pantallas de estudiante, control remoto, bloqueo de equipos, envío de mensajes, creación de grupos de discusión y chat, demostración del profesor los estudiantes, demostración del trabajo de un estudiante a los demás, envío de videos a los estudiantes, envío de archivos a los estudiantes, recolección de archivos de los estudiantes.
- Para el profesor desde su computador: creación de material que pueda ser enviado a los estudiantes, elaboración de exámenes y envío de los mismos a los estudiantes y creación de videos de procedimientos y envío a los estudiantes.

**Nota:** La licencia de uso para los laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología deberá tener uso ilimitado para equipos de la IE (Site license); el proveedor instalará e implementará un laboratorio virtual de física, química y tecnologías incluyendo el software de acompañamiento para laboratorio virtual descrito, dejando una copia del software instalada en cada uno de los computadores de un aula de sistemas de la IE, pero la IE tendrá la libertad de instalar ilimitadamente el software de física, química y tecnologías en otros computadores dentro de sus instalaciones (hasta por el número total de estudiantes del plantel), tales como computadores de salas de profesores, biblioteca u otras salas de sistemas disponibles.

El proveedor del software deberá habilitar un sitio web para atención de solicitudes 24 hrs del día, 7 días de la semana, el cual debe generar tickets en cada solicitud y alertas de respuesta a través de envío de correos.

- 6.1.5. Prestar los servicios profesionales para capacitar de manera presencial a trescientos cincuenta (350) personas de población indígena y de estrato 1, 2 y 3 en Competencias Básicas TIC para el aprovechamiento de nuevas herramientas de aprendizaje, por lo cual deberá desarrollar:**

Tema de la capacitación	Tipo de capacitación	Número de horas a dictar
Unidad uno: Informática básica o conocimiento del computador	Presencial	4
Unidad dos: Ofimática que	Presencial	6

incluye: procesador de texto, hoja de cálculo y Presentaciones		
Unidad tres: Correo electrónico y navegación en Internet nivel I (acercamiento general)	Presencial	6
Unidad cuatro: Navegación en Internet nivel II, incluye exploración de contenidos en: 1. Gobierno en línea 2. Uso responsable de las TIC 3. Ciudadano digital	Presencial	4

**Nota.** La prestación de servicios del número previsto de capacitaciones será distribuida en los municipios de Leticia y puerto Nariño y los corregimientos.

## 6.2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

En este aparte se detalla los requerimientos mínimos a cumplir en relación a los tiempos de respuesta para el servicio y soporte del actual proceso, detallados para cada municipio y corregimiento. No obstante, el Proponente deberá incluir el esquema de aseguramiento y la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda.

### ➤ Estándares Mínimos de Exigencia

A continuación, se describen los estándares mínimos de exigencia para que el proponente formule su oferta, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- **Prioridad Alta:** corresponde a situaciones que afectan el servicio o software Contratado, en el que no se permite a los usuarios utilizar el mismo.
- **Prioridad Media:** situaciones que no bloquean en su totalidad la operación de la Aplicación y/o software, sin embargo afectan el normal comportamiento de la solución y funcionalidad proporcionada a un amplio conjunto de usuarios.
- **Prioridad Baja:** corresponde a eventos que no afectan la operación del software ni integridad de la información. Se asocia a la degradación del software, altos tiempos de respuesta o afectación a pocos usuarios.

### ➤ Tiempos de Respuesta (ANS)

- **Tiempo de respuesta y diagnóstico inicial:** Tiempo máximo empleado desde el momento en que el cliente realiza contacto con la mesa de ayuda del contratista (proponente) con el fin de registrar el inconveniente o falla en curso; de igual manera se emplea para realizar el levantamiento de información del caso y dar un diagnóstico inicial, de esta manera tipificar la falla; así mismo definir una posible solución de manera remota o solicitar el envío de personal a sitio.

- **Tiempo solución temporal o mitigación:** Tiempo máximo empleado por parte del contratista (proponente) para corregir la falla reportada de manera temporal con la calidad requerida para la operación de la solución, ya sea de manera remota o presencial .
- **Tiempo solución definitiva:** Tiempo máximo empleado por parte del contratista (proponente) para corregir la falla reportada de manera definitiva entregando la solución en óptimas condiciones.

Teniendo en cuenta que los tiempos de desplazamiento en los corregimientos son mayores, se debe discriminar por separado los tiempos de solución ante fallas o reportes a la mesa de ayuda, ya sean para municipios o corregimientos, así:

➤ **Municipios: Leticia y Puerto Nariño.**

- o Tiempo respuesta y diagnóstico inicial: igual a menor a 5 horas
- o Tiempo solución temporal o mitigación: igual o menor a 3 días
- o Tiempo solución definitiva: igual o menor a 10 días

➤ **Corregimientos**

- o Tiempo respuesta y diagnóstico inicial: igual a menor a 7 horas
- o Tiempo solución temporal o mitigación: igual a menor a 7 días
- o Tiempo solución definitiva: igual a menor a 15 días

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

OFERTA \_\_\_\_ Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ DE 2014

INFOTIC S.A.

Bogotá, D.C.

Asunto: PLIEGO DE CONDICIONES NO. 002

Conforme a lo estipulado en estos pliegos de condiciones y en sus Adendas si llegaren a emitirse, y luego del análisis minucioso de los mismos, nos comprometemos a realizar para el *Departamento de Amazonas la adquisición de dos aplicativos de Software, uno para el desarrollo de prácticas en laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología en Sedes Educativas, que permita la formación y transferencia de Conocimiento a los alumnos, y otro para Gestión Académica instalado en un servidor, que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, ambos debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en funcionamiento, con su respectiva capacitación en los municipios de Leticia y Puerto Nariño y tres corregimientos en el Departamento del Amazonas dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación 0926-2012.*

*Los corregimientos en donde se desarrollará el presente proceso contractual corresponden a:*

- *La chorrera*
- *Tarapacá*
- *Puerto Arica o La Pedrera. Con respecto a estos dos corregimientos, teniendo en cuenta que solo son tres los corregimientos que aplican al presente proceso, es de anotar que el oferente entiende, acepta y se compromete a desarrollar el objeto contractual, en cualquiera de estos dos corregimientos, toda vez que no le genera ningún impacto técnico ni presupuestal. Sin embargo es pertinente precisar que en el momento que se obtenga la aprobación por parte de la iniciativa vive digital del cambio del corregimiento de Puerto Arica por la Pedrera, se ejecutará el objeto contractual en dicho corregimiento, en caso contrario lo desarrollará en el corregimiento de Puerto Arica.*



Ejecutaremos el contrato, en las condiciones exigidas, de conformidad con la adjudicación que se nos haga. Mantendremos vigente nuestra Propuesta durante el término establecido y procederemos a ampliar su validez y su vigencia, si se diere este supuesto.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan *la convocatoria pública N° 601 de 2012, emanada del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, en asocio con el Ministerio de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones, y manifestamos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en inhabilidades o incompatibilidades para adelantar la contratación de la mencionada convocatoria, y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita del EJECUTOR y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.*

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra Propuesta es exacta y veraz, y que nos damos por enterados y aceptamos punto a punto las estipulaciones y exigencias contenidas en los términos de los pliegos de condiciones y sus Adendas si llegaren a emitirse, enviados por **INFOTIC**.

De igual forma, aportaremos las pruebas que **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR** considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **INFOTIC**, conforme a las exigencias de los documentos de la solicitud, entendemos que nuestra Propuesta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del Oferente.

Nombre, firma y número de cédula del representante legal.

Nombre del Ingeniero.

Nombre, firma y número de cédula del Ingeniero (Electrónico o de Telecomunicaciones).

Número de Tarjeta Profesional.

## ANEXO No. 2. CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OFERTA \_\_\_\_ Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ DE 2014

INFOTIC S.A.

Bogotá, D.C.

**Asunto:** Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por medio de este documento suscribo el Compromiso Anticorrupción con **INFOTIC S.A** respecto de la *Invitación Pública* \_\_\_\_\_.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con la el Proyecto Amazonas Vive Digital frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *Invitación Pública* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.
- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

---

Nombre del proponente

C. C. No.

**ANEXO No.3. CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (*transcribir el objeto de la Convocatoria Pública*), producto del Proyecto Amazonas Vive Digital Regional. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. **Las Partes**, entendidas estas como ( \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_) se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPEUSTA

**CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. VIGENCIA:** Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que La Unión Temporal resulte adjudataria del contrato objeto, por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica a La Unión Temporal, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

**SEXTA. CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA. PAGOS Y EROGACIONES:** En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada a la Unión Temporal, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre de la Unión Temporal denominada \_\_\_\_\_, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado.

**OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El representante legal y el Suplente se encuentran facultados para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal. Para estos efectos, el representante legal o su suplente, se entienden autorizados para firmar la presentación de la propuesta, diligenciar todos los documentos de la misma, suscribir el contrato y todos los demás documentos necesarios y ejercer los actos requeridos en el evento en que La Unión Temporal resulte adjudataria del proceso de selección.

**NOVENA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL:** El representante y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar a La Unión Temporal en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar a La Unión Temporal ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso Vive Digital objeto de

la *Invitación Pública 601 de 2012*, ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Disponer la ejecución por parte de los miembros de La Unión Temporal de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato a celebrarse según la *Convocatoria Pública* \_\_\_\_\_ y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a La Unión Temporal, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas. **c.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de La Unión Temporal. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes de La Unión Temporal e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de La Unión Temporal para el cumplimiento del Contrato. **e.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con La Unión Temporal o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **f.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de La Unión Temporal, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **i.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **J.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unidos frente a la entidad)*

**DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

**DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: LAS PARTES** que conforman La Unión Temporal expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de La Unión Temporal en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

**CLÁUSULAS OPCIONALES:** *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los*



*unidos frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Acepto: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de: \_\_\_\_\_ O persona natural del consorcio:  
\_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

Acepto: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural*), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.*), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección Amazonas Vive Digital N° 1, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (*transcribir el objeto*). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**SEGUNDA. DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

**TERCERA. DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el cien por ciento (100%), del Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPEUSTA

**QUINTA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio a \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**SEXTA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE EL CONSORCIO:** El representante de El Consorcio y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar al Consorcio en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar al Consorcio ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso Vive Digital objeto de la *Invitación Pública 601 de 2012*, **INFOTIC**, y ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés del Consorcio. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes del Consorcio e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha del Consorcio para el cumplimiento del Contrato. **e.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con El Consorcio o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **f.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos del Consorcio, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **i.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **J.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad)*

**SÉPTIMA. VIGENCIA:** Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que El Consorcio resulte adjudicatario del contrato objeto del proceso selección de **INFOTIC**, conforme a la *Convocatoria Pública 601 de 2012*, por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica al Consorcio, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso El Consorcio durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

**OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las

previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

**OCTAVA. DECLARACION: LAS PARTES** que conforman El Consorcio expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de El Consorcio en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

**NOVENA. - CLÁUSULAS OPCIONALES:** *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto: \_\_\_\_\_

C.C:

Representante Legal de:

\_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

Acepto:

\_\_\_\_\_

C.C:

Representante Legal de:

\_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 5. PROPUESTA ECONOMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor \$ Unitario	Valor \$ Total
<b>1</b>	<b>SOFTWARE DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>				
1.1	Instalar, parametrizar, y configurar en un (1) servidor, por cada corregimiento o municipio en donde se ejecutara el proyecto, un Aplicativo de Software para Gestión Académica que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, de acuerdo al presente RFI.	Un	1		
1.2	Licencias de uso de software de gestión académica y configuración de la parametrización del software de Gestión Académico en treinta (30) Sedes Educativas de acuerdo al presente RFI.	Licencia	30		
1.3	Prestar el servicio de capacitación presencial a trescientos cincuenta (350) docentes y administrativos en el uso y aprovechamiento del Software de Gestión de la calidad Académica de acuerdo al presente RFI. Intensidad horaria 20 Horas	Personal capacitado	350		
1.4	Prestar servicio de soporte y actualización del software de Gestión Académica durante el término de un (01) año, posterior al recibo a satisfacción por parte de la entidad cooperante.	Soporte en años	1		
<b>2</b>	<b>SOFTWARE DE LABORATORIOS VIRTUALES</b>				
2.1	Instalar, parametrizar, y configurar un Aplicativo de Software para el desarrollo de prácticas y laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología, de las Sedes Educativas, de acuerdo al presente RFI.	uno	1		
2.3	Trece (13) Licencias de uso de software para el desarrollo de prácticas y laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología, de acuerdo al presente RFI.	Licencia	13		
2.4	Prestar los servicios profesionales para capacitar de manera presencial a trescientos cincuenta (350) personas de población indígena y de estrato 1, 2 y 3 en Competencias Básicas TIC para el aprovechamiento de nuevas herramientas de aprendizaje de acuerdo al presente RFI. Intensidad horaria 20 horas	Personas capacitadas	350		
				<b>Sub-Total</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**ANEXO No. 6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA**

1. Relación de cada uno de los contratos;
2. Nombre del contratante;
3. Resumen del objeto principal de contrato;
4. Valor del contrato;
5. Duración del contrato en meses;
6. Valor total ejecutado certificado;
7. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general;

RELACION DE CONTRATOS								
No	CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO (PUNTO 7)	DURACIÓN DEL CONTRATO EN MESES	FECHA DE TERMINACIÓN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								



## ANEXO No. 7. MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber de una parte, **JAIME OLBANY PARRA SEGURA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.354 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **INFOTIC S.A.** Sociedad de Economía Mixta constituida por escritura pública No. 101 del 27 de Enero de 2006 otorgada en la Notaría Primera del circuito notarial de Manizales, la que ha sido modificada en múltiples oportunidades, siendo la última de estas la contenida en la escritura pública No. 4574 del 18 de Junio de 2.010, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Manizales, identificada con NIT No. 900.068.796-1, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación Legal de \_\_\_\_\_, sociedad comercial constituida mediante (Escritura Pública y/o documento privado) No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada en la Notaría \_\_\_\_\_, inscrita el día \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_, reformada varias veces, siendo la última mediante, \_\_\_\_\_, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificada con el NIT No. \_\_\_\_\_ y matrícula mercantil No. \_\_\_\_\_, tal y como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa para que obre como parte integrante del presente contrato, quien en adelante y para todos los efectos, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- 1.) Que el Gobierno Nacional, a través del **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Ministerio TIC–**, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del *Ecosistema Digital*<sup>3</sup> nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuró el *Plan Vive Digital*<sup>4</sup> que responde al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.
- 2.) Que el **PLAN VIVE DIGITAL** es liderado por el **Ministerio TIC**, en alianza con el **Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS–** y **FIDU-BOGOTÁ**, entidades que celebraron el **Convenio de Cooperación Especial N° 199-772 de 2012**, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el objetivo 6 de la Dimensión 2 del Plan Vive Digital dentro de la*

<sup>3</sup> El Ecosistema Digital es un modelo desarrollado por el Banco Mundial [WB2010b] para visualizar los distintos componentes que permiten la masificación del uso de Internet en una sociedad y sus interacciones.

<sup>4</sup> Mas información sobre el Plan Vive Digital Colombia en [www.vivedigital.gov.co](http://www.vivedigital.gov.co)

iniciativa de país “Vive Digital Regional mediante el fomento de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología en las regiones de Colombia”.

3.) Que en virtud del **Convenio No. 199-772**, el **Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones** y **COLCIENCIAS** formularon la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012, para que las entidades territoriales presentaran proyectos integrales en **TIC** con miras a establecer un ecosistema digital para sus regiones.

4.) Que la **Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012**, tiene como objeto “(...) conformar un Banco de Proyectos Elegibles de iniciativas innovadoras en TIC, que mediante el desarrollo de actividades de Ciencia Tecnología e Innovación sirvan como medio para contribuir a impulsar procesos de inclusión social, disminución de brechas de inequidad, fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana, la toma de decisiones, el aumento de productividad y competitividad y el desarrollo regional sostenible en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales”.

5.) Que el **Ministerio de las Tecnologías de la Información Y Comunicaciones**, conforme al numeral anterior, requiere para adelantar la implementación del **ECOSISTEMA DIGITAL** en todos los departamentos de Colombia, un **EJECUTOR** con conocimiento y experiencia en financiación de programas, gerenciamiento de proyectos, proyectos con entidades y actividades de ciencia, tecnología e innovación, que complementen los esfuerzos requeridos por la iniciativa **VIVE DIGITAL**.

6.) Que **INFOTIC** actualmente adelanta proyectos relacionados con la iniciativa **VIVE DIGITAL** conforme a los manuales de ejecución y contratación establecidos por el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, los cuales van dirigidos a **EJECUTORES** regidos en el ámbito del derecho privado y empresas de economía mixta.

7.) Que acorde a lo anterior, se celebró el **Convenio Especial de cooperación N° 0926 de 2012**, suscrito entre **INFOTIC**, **GOBERNACION DEL AMAZONAS** y **FIDUBOGOTÁ S.A.**, cuyo objeto es “(...) *anunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para impulsar el Ecosistema Digital en el Departamento del Amazonas a través de la ejecución del proyecto Amazonas Vive Digital*”.

8.) Que **INFOTIC** como operador entrante se encarga, entre otros de: **(i)** El gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado; **(ii)** La prestación de soluciones integrales en TIC que contribuyan con la masificación de gobierno en línea, territorios digitales y demás inherentes a los mismos; **(iii)** La estructuración e integración de soluciones en TIC, con diferentes entidades públicas y privadas en el ámbito nacional.

9.) Que **INFOTIC**, conforme a los manuales de ejecución, seguimiento y contratación establecidos por el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** para la iniciativa **VIVE DIGITAL** y al **Convenio Especial de cooperación N° 0926 de 2012**,

asumirá el papel de **EJECUTOR** contemplado en los mencionados manuales, obligándose conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA** del citado convenio.

**10.)** Que **INFOTIC** como **EJECUTOR** es el encargado directo del desarrollo del proyecto Amazonas Vive Digital, el cual tendrá, entre otras, las siguientes funciones: **(i)** Administración de los recursos, **(ii)** La selección y contratación de bienes y servicios según los lineamientos entregados por Vive Digital Regional para tal fin. **(iii)** La presentación de resultados en cuanto al cumplimiento de actividades, presupuesto, cronograma y entregables, entre otras inherentes a su función.

**11.)** Que conforme lo anterior, es obligación de **INFOTIC**, en su calidad de **EJECUTOR**, la selección de los proveedores de bienes y servicios asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el *Documento N° 6 – Manual de Contratación de Vive Digital Regional* contemplado en la Convocatoria N° 601 de 2012 emanada por parte del *Ministerio TIC*, en alianza con el *Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS*, la cual hace parte integral del presente contrato, y puede ser consultada en la página web <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>.

**12.)** Que **INFOTIC S.A** en desarrollo del procedimiento de selección de **CONVOCATORIA PÚBLICA** previsto en el Documento N° 6 *Manual de Contratación Vive Digital Regional*, garantizó mediante un proceso de selección objetiva y de transparencia, la escogencia del proveedor a satisfacer el objeto del presente contrato.

Que para dar cumplimiento al numeral anterior, **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, adelantó conforme a los manuales indicados en los numerales anteriores, un proceso de invitación pública No. 01 de 2013, con el objeto de *“Contratar en el Departamento de Amazonas la adquisición de dos aplicativos de Software, uno para el desarrollo de prácticas en laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología en Sedes Educativas, que permita la formación y transferencia de Conocimiento a los alumnos, y otro para Gestión Académica instalado en un servidor, que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, ambos debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en funcionamiento, con su respectiva capacitación en los municipios de Leticia y Puerto Nariño y tres corregimientos en el Departamento del Amazonas dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación 0926-2012. Los corregimientos en donde se desarrollará el presente proceso contractual corresponden a: La chorrera, Tarapacá y Puerto Arica o La Pedrera. Con respecto a estos dos corregimientos, teniendo en cuenta que solo son tres los corregimientos que aplican al presente proceso, es de anotar que el oferente entiende, acepta y se compromete a desarrollar el objeto contractual, en cualquiera de estos dos corregimientos, toda vez que no le genera ningún impacto técnico ni presupuestal. Sin embargo es pertinente precisar que en el momento que se obtenga la aprobación por parte de la iniciativa vive digital del cambio del corregimiento de Puerto Arica por la Pedrera, se ejecutará el objeto contractual en dicho corregimiento, en caso contrario lo desarrollará en el corregimiento de Puerto Arica.”*, de

conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones, procedimiento consagrado en el *Manual de Contratación de Vive Digital Regional* contemplado en la Convocatoria N° 601 de 2012, las leyes 80 de 1993, artículo 30, 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, en concordancia con 10dispuesto para el efecto en el Decreto No. 2474 de 2008.

**13.)** Que el ejecutor conforme a los manuales y demás normas enunciadas, procedió a la elaboración y publicación de: **a.)** Los **Estudios Previos de Conveniencia**, los cuales fueron aprobados previamente por la entidad cooperante, es decir por la Gobernación del Amazonas; **b.)** Los **Pre-Pliegos de Condiciones**, con excepción del documento del **Estudio de Mercado** el cual no fue publicado. Dichos documentos forman parte integral del presente documento. La publicación que se menciona fue realizada por el **EJECUTOR** en la página web <http://infotico.co/vive-digital/en-proceso/amazonas>, con el fin de que los interesados presentaran propuesta formal, a la necesidad planteada en el proyecto.

**14.)** Que el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** para la iniciativa **VIVE DIGITAL**, definió como presupuesto oficial para atender el proceso de invitación publica la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CIENTO SETENTA Y OCHO (\$728.966.178.000 M/CTE)**, incluidos impuestos.

**15.)** Que conforme al cronograma y demás aspectos inherentes al proceso contractual contenido en los **Pliegos de Condiciones**, este se desarrolló conforme a los alcances, condiciones y compromisos que se indicaron en los mismos.

**16.)** Que una vez adelantado el proceso de invitación publica No. 01 de 2013 y atendiendo lo consagrado en los **Manuales de Vive Digital expedidos por el Ministerio de las TIC**, y con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en las demás normas que regulan la materia y lo estipulado en el pliego de condiciones y en la Adenda No. \_\_\_\_ expedida el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013, en la fecha de cierre de dicho proceso, es decir el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013, se recibieron las siguientes ofertas: **a.-) OFERTA NO.1:** \_\_\_\_ conformada por \_\_\_\_; **b.-) OFERTA NO.2:** \_\_\_\_ conformada por \_\_\_\_; **c.-) OFERTA NO.3:** \_\_\_\_ conformada por \_\_\_\_.

**17.)** Que el **Comité Evaluador** designado por el **EJECUTOR**, efectuó la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, cuyos informes generaron el consolidado, el cual fue publicado conforme al cronograma y demás requisitos de los Pliegos de Condiciones, en la página web <http://infotico.co/vive-digital/en-proceso/amazonas>

**18.)** Que frente a los informes de verificación y evaluación de las ofertas presentaron observación los siguientes oferentes: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

**19.)** Que de conformidad con el procedimiento señalado en el pliego de condiciones, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013, el **EJECUTOR**, una vez realizado por el **Comité Evaluador** la deliberación, el análisis y estudio de las propuestas presentadas, procede a presentar informe de verificación y evaluación, recomendando al **Representante Legal** del **EJECUTOR**, adjudicar la invitación publica No. 01 de 2013, al

oferente \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta que cumplió todas las exigencias establecidas en el **Pliego de Condiciones**, obteniendo el puntaje más alto, resultando adjudicataria del proceso.

**20.)** Que la recomendación anterior fue acogida por el **Representante Legal del EJECUTOR**, tal como consta en el acto de adjudicación el cual forma parte integral del presente documento.

**21.)** Que de conformidad con el procedimiento señalado en el pliego de condiciones, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013, el **EJECUTOR**, con base en las conclusiones y recomendaciones realizadas por el **Comité Evaluador** al **Representante Legal**, procede, mediante acto a adjudicar la invitación pública No. 002 de 2013, a \_\_\_\_\_ dicho acto fue publicado en la página web habilitada para ello.

**22.)** Que la Iniciativa Vive Digital (no ) (si) *aprobó el cambio del corregimiento de Puerto Arica por la Pedrera, por ende se ejecutará el objeto contractual en dicho corregimiento, por ende el contrario lo desarrollará en el corregimiento de Puerto Arica.*

**23.)** Que **INFOTIC** y \_\_\_\_\_ (**nombre del contratista**) en su condición de **CONTRATISTA**, con base en el numeral anterior y en desarrollo del Convenio de Cooperación Especial N° 0926 - 2012, proceden con la suscripción del contrato el cual corresponde a *“Contratar en el Departamento de Amazonas la adquisición de dos aplicativos de Software, uno para para el desarrollo de prácticas en laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología en Sedes Educativas, que permita la formación y transferencia de Conocimiento a los alumnos, y otro para Gestión Académica instalado en un servidor, que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, ambos debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en funcionamiento, con su respectiva capacitación en los municipios de Leticia, Puerto Nariño y los corregimientos de Tarapacá, La Chorrera y \_\_\_\_\_ en el Departamento del Amazonas dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación 0926-2012, el cual de acuerdo a la reglamentación jurídica que rige para **Las Partes**, entendidas estas como **INFOTIC** y \_\_\_\_\_ ( **nombre del contratista**), acuerdan que, las condiciones y términos del contrato se regirá por los **Manuales de Vive Digital expedidos por el Ministerio de las TIC**, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen, reglamentarios o sustituyan la materia.*

**24.)** Que la Solución Integral en **TIC** objeto del este contrato, se enmarca dentro de los presupuestos previstos para el fortalecimiento y modernización tecnológica de las **TIC** en Colombia y en especial lo que dispone la Ley 1341 de 2009, en lo que corresponde a la masificación de Gobierno en Línea.

**25.)** En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.



En consideración a lo anterior, las partes han decidido celebrar este contrato, el cual se registrará por las cláusulas que se consignan a continuación:

**PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete por su cuenta y riesgo con **INFOTIC S.A** a “contratar en el Departamento de Amazonas la adquisición de dos aplicativos de Software, uno para el desarrollo de prácticas en laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología en Sedes Educativas, que permita la formación y transferencia de Conocimiento a los alumnos, y otro para Gestión Académica instalado en un servidor, que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, ambos debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en funcionamiento, con su respectiva capacitación en los municipios de Leticia, Puerto Nariño y los corregimientos de Tarapacá, La Chorrera y \_\_\_\_\_ en el Departamento del Amazonas dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación 0926-2012”, todo conforme a los alcances, condiciones, compromisos y demás que se encuentran definidos en los **Manuales de Vive Digital expedidos por el Ministerio de las TIC, Estudios Previos**, en los **Pliegos de Condiciones, Ofertas** presentadas por el contratista en lo que fue aceptado por **INFOTIC, el Anexo Técnico**, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

**Nota.** Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Departamento del Amazonas** en la convocatoria 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0926 de 2012. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Departamento del Amazonas**, que contribuya a mejorar los procesos de formación con calidad para el desarrollo de competencias y habilidades innovadoras en la comunidad educativa, y su gestión académica en el Departamento.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** son obligaciones de las partes las siguientes: **2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se compromete con **INFOTIC** a lo siguiente: **2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:** **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes; **b)** Cumplir lo previsto en los Documentos y Manuales derivados de la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012 formulado por COLCIENCIAS en alianza con el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones, los cuales hacen parte integral para la adquisición de los bienes y servicios derivados de la propuesta Amazonas Vive Digital Regional; **c)** Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes; **c)** Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta; **d)** Disponer para la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de



conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones; **e)** Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas; **f)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones; **g)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato; **h)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta INFOTIC, a través de las personas que ejerzan el control de ejecución; **i)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente; **j)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo, pliego de condiciones, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado; **k)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFOTIC, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **l)** Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes; **m)** Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley; **n)** Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementará la solución Integral. INFOTIC no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista; **ñ)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables; **o)** Reemplazar los bienes adquiridos que mostraren fallas durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento o de las garantías otorgadas por el fabricante; **p)** Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato; **q)** Colaborar con las partes involucradas en el Convenio 0926-2012, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que los servicios contratados sean de la mejor

calidad; r) Las demás que establezca la Ley. **2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se compromete con **INFOTIC** a lo siguiente: Obligaciones Específicas: **a)** Instalar y configurar en un servidor un (01) por cada uno de los municipios o corregimientos, el Sistema de Gestión y Administración Académica, el cual debe contener las características mínimas señaladas en el numeral 3.2 del presente estudio; **b)** Instalar y configurar la parametrización del Sistema de Gestión y Administración Académica en treinta (30) establecimientos educativos con sus respectivas licencias, ubicados en los municipios de Leticia, Puerto Nariño y los Corregimientos en el Departamento del Amazonas, creando perfiles de los usuarios, ingresando al aplicativo la información que cada Institución Educativa determine y poniendo a disposición el acceso a manuales de operación del sistema y manual técnico. El aplicativo debe entregarse en óptimo funcionamiento con el visto del cooperante; **c)** Prestar el servicio de soporte y actualización de la plataforma educativa durante el término de un (01) año; **d)** Prestar el servicio de capacitación presencial a trescientos cincuenta (350) directivos docentes, docentes y administrativos en el uso y aprovechamiento del Sistema de Gestión y Administración Académica, el cual debe contener las características mínimas señaladas en el numeral 3.2 del presente estudio; **c)** Suministrar, instalar y configurar trece (13) licencias de laboratorios virtuales integrados en el área de física, química y tecnología, para articular los procesos de enseñanza y aprendizaje de básica secundaria y media en los establecimientos educativos del Departamento del Amazonas; **d)** Prestar los servicios profesionales para capacitar de manera presencial a trescientos cincuenta (350) personas de población indígena y de estratos 1, 2 y 3 en Competencias Básicas TIC para el aprovechamiento de nuevas herramientas de aprendizaje y transferencia de conocimiento pertinente a los educandos, de acuerdo a las características técnicas previstas en el objeto del contrato; **e)** Realizar la transferencia de los derechos de uso, a las instituciones educativas del Departamento de Amazonas o a quien el Gobernador determine; **f)** Las demás que establezca la Ley. **2.2.) OBLIGACIONES DE INFOTIC: a.)** Reconocer y pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en los términos previstos en este documento; **b.)** En su condición de **EJECUTOR**, cumplir y hacer cumplir las condiciones plasmadas en los documentos y/o manuales (instructivos) que hacen parte de la Convocatoria N° 601 de 2012 y en el Convenio Especial de Cooperación N° 0926 de 2012 en los que corresponde al **CONTRATISTA**, de acuerdo con el alcance de la propuesta presentada por este y en el presente contrato y los documentos que de él forman parte; **c.)** Suministrar toda la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del presente contrato. **d.)** Aceptar los cambios que por nuevas tecnologías se puedan presentar durante la ejecución del contrato, siempre que ofrezcan un mejor desempeño o mantengan el actual y sin que esto implique para **INFOTIC** costos ni disminución del porcentaje de su participación **e.)** y Las demás que establezca la Ley.

**TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es de \_\_\_\_\_  
**PESOS M/CTE** (\$ \_\_\_\_\_), incluidos impuestos.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO: INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR**, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato conforme a las condiciones establecidas en el Documento N° 3 denominado “Manual de Seguimiento” expedido por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones y COLCIENCIAS, el cual hace parte integral de este proceso contrato, por tanto una vez se haya recibido de manera efectiva el desembolso de cada uno de los valores porcentuales que se enuncian más adelante se procederá a cancelar al contratista el porcentaje correspondiente a la cuenta de cobro por él presentada. Se establece como forma de pago, el siguiente acuerdo:

**4.1.) PRIMER PAGO.- INFOTIC** realizará un primer desembolso a título de pago anticipado correspondiente al 37,50% del valor total del contrato, el cual será pagado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio entre **INFOTIC** y el Contratista, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y el plan de trabajo elaborado por parte del contratista, el cual debe ser aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor de Proyecto.

**4.2.) SEGUNDO PAGO.- INFOTIC** realizará un segundo pago equivalente al 32% por ciento del valor total del contrato, el cual será cancelado a la entrega del sesenta por ciento (60%) de la solución integral contratada, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y previa presentación del informe elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por el Supervisor del Proyecto y el Contratista.

**4.3.) TERCER PAGO.- INFOTIC** realizará un tercer pago equivalente al 20,50% ciento del valor total del contrato, el cual será cancelado a la entrega del ochenta por ciento (80%) de la solución integral contratada, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y previa presentación del informe elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por el Supervisor del Proyecto y el Contratista.

#### **4.4.) CUARTO Y ÚLTIMO PAGO.-**

**INFOTIC** realizará un cuarto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual será pagado dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la aprobación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y presentación del informe final elaborado por el contratista de las pruebas de la solución contratada, ajustes, documentación, capacitación y entrega a satisfacción de la solución y recibido a satisfacción mediante acta final de entrega suscrita por el Supervisor del Proyecto y el Contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El contratista deberá abrir una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que representa el contratista, toda vez que **INFOTIC S.A** solo desembolsará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta creada para tal efecto, previa aprobación por parte de **INFOTIC** de los documentos requeridos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando se haya hecho los desembolsos por parte de **FIDUBOGOTÁ S.A**, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por **INFOTIC**. Si vencido el plazo para realizar los desembolsos indicados, **INFOTIC** no los ha podido realizar en razón de que estos recursos no le han sido entregados por **FIDUBOGOTÁ S.A**, el **CONTRATISTA** entiende y acepta que no habrá lugar a reclamaciones por este concepto ni al pago de intereses moratorios ni comerciales, conforme a los manuales de **Vive Digital** expedidos por el Ministerio de las TIC.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** El **CONTRATISTA** deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **INFOTIC** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** Para el desembolso del segundo pago en adelante, es menester que el contratista adjunte a **INFOTIC** el comprobante de ingreso del pago, según el caso, así como también el contratista deberá adjuntar los demás documentos contables que soporten el pago, entre otros, soporte de la transferencia bancaria. Cabe anotar que **INFOTIC** por ningún concepto hará pagos en efectivo.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para su pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración del contrato objeto de este estudio, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

#### **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de tres (3) meses. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato, se contará a partir del acta de inicio debidamente suscrita por El Contratista y el **SUPERVISOR** del contrato, para lo cual tendrá las siguientes etapas:

**5.1.) ETAPA DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA.-** Tendrá una duración comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el vencimiento del plazo indicado para

esta etapa, para lo cual el contratista deberá instalar y configurar el software a un servidor en correcto y completo funcionamiento, cumpliendo a cabalidad con los compromisos y requerimientos exigidos en el alcance del objeto contractual.

**5.2.) ETAPA DE PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA EN LOS TREINTA (30) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.-** Tendrá una duración comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el vencimiento del plazo indicado para esta etapa, para lo cual se debe entregar las licencias y el software parametrizado en cada una de las instituciones educativas en correcto y completo funcionamiento, cumpliendo a cabalidad con los compromisos y requerimientos exigidos.

**5.3.) ETAPA DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE LABORATORIOS VIRTUALES INTEGRADOS.-** Tendrá una duración comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el vencimiento del plazo indicado para esta etapa, para lo cual el contratista deberá instalar y configurar el software, cumpliendo a cabalidad con los compromisos y requerimientos exigidos.

**5.4.) ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA.-** Tendrá una duración comprendida desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el vencimiento del plazo indicado para esta etapa actividad que se desarrollará paralelamente con la parametrización del software en los treinta (30) establecimientos educativos del Departamento del Amazonas.

**5.5.) ETAPA DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS TIC.-** De conformidad con el Proyecto Amazonas Vive Digital Regional, ésta etapa deberá ejecutarse antes de la expiración del plazo del contrato.

**5.6.) ETAPA DE TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE USO. CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO EL INTERESADO DEBERÁ HACER ENTREGA A LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS DE LOS ELEMENTOS, ENTRE OTROS LOS COMPONENTES QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN:**

- Documento elaborado por parte autor de la licencia, donde certifique la propiedad sobre el bien inteligible y el derecho a usar el mismo.
- Contrato de servicios y garantías de las licencias instaladas

**Nota:** Los bienes y servicios serán entregados en completa funcionalidad al delegado que el Gobernador del Amazonas designe para tal fin, para lo cual los actores definidos en el Documento N° 2 “Manual de Ejecución” deberán suscribir un acta de recibido a satisfacción.

**PARÁGRAFO ÚNICO.- VIGENCIA.** La vigencia del contrato estará comprendida por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses a partir del vencimiento del término de ejecución del contrato.

**SEXTA.- ÁMBITO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato, será ejecutado en el *Departamento del Amazonas*, en las zonas determinadas por la



Gobernación del Amazonas, y que se encuentren ubicadas en los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La primavera y Puerto Carreño en el Departamento del Amazonas; dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0926-2012.

**SEPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y sus modificaciones, no podrán ser cedidos sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC**. Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

En caso que el **CONTRATISTA** subcontrate, este deberá responder ante **INFOTIC** por los actos y hechos de subcontratistas como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a sus subcontratistas la misma diligencia requerida para el contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

**OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que este contrato no constituye vínculo laboral alguno entre ellas, ni da lugar al pago de salarios, prestaciones sociales, ni cualquiera otro concepto remunerativo laboral entre **INFOTIC** y **EL CONTRATISTA** ninguno de los empleados, agentes, contratistas o dependientes de **EL CONTRATISTA** adquieren por la celebración del presente Contrato, relación de dependencia y subordinación jurídica con **INFOTIC**, **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este contrato en lo que respecta a cada una de las actividades y compromisos a los cuales se obligan.

En esa medida el **CONTRATISTA** será el único responsables por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **INFOTIC** adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos.

**NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS APLICATIVOS Y DERECHOS DE AUTOR:** Respecto de la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, las partes acuerdan que las reproducciones de originales, cualquier copia parcial o total (*realizada por el Proveedor o la Entidad Cooperante o por cualquier otra persona*), los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, de los aplicativos suministrados para este proceso, pertenecen al Proveedor, el cual deberá garantizar el uso del aplicativo mediante "**licencia de uso**", la que otorgara a la entidad contratante el derecho y las autorizaciones suficientes de uso de dichos aplicativos o programas.

El Proveedor deberá garantizar a la **Entidad Cooperante** que mantendrá libre contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la



propiedad o derecho de autor sobre los aplicativos, objeto del presente proceso. En caso de producirse esta eventualidad, la **Entidad Cooperante** debe dar aviso, oportunamente y por escrito al **Proveedor** respecto de tal situación, para que este, asuma las acciones legales pertinentes.

Si como resultado del problema legal la **Entidad Cooperante** no pudiere usar los programas informáticos, el **Proveedor** reemplazara los programas, por otros que cumplan con las mismas especificaciones y requerimientos técnicos del anterior, sin que la **Entidad Cooperante** tenga que realizar erogación alguna y sin perjuicio de que pueda rescindir el Contrato; y aplicar las penalidades por lucro cesante, y daños y perjuicios correspondientes.

La **Entidad Cooperante** acepta y reconoce que los aplicativos o programas licenciados por el **Proveedor**, son información confidencial, por lo tanto gozan del **Secreto Comercial** y estarán protegidos conforme a las normas legales vigentes de propiedad intelectual y derechos de autor. De igual forma estará protegida toda aquella información o documentación que sea proporcionada por el **Proveedor**, y que este haya identificado como confidencial.

La **Entidad Cooperante** deber abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas entregados bajo licencia por el **Proveedor**, implementando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los derechos de autor y la propiedad industrial, de los propietarios de los programas licenciados.

Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, la **Entidad Cooperante** podrá obtener una copia de respaldo de los programas bajo licencia, la cual será utilizable sólo en caso de pérdida total o parcial del programa original que impida su uso conforme a los términos pactados en el Contrato.

El uso de los programas bajo licencia está restringido al domicilio de la instalación y a las condiciones de operación de los programas que para tal efecto se precisen. En caso de que la dependencia requiera modificar el lugar de la instalación de los programas bajo licencia, ésta podrá llevarse a cabo, previa notificación al **Proveedor**.

La **Entidad Cooperante** no tendrá derecho de comercializar o sub-licenciar en ninguna forma los aplicativos o programas entregados en licencia por el **Proveedor**. Si dentro de las funciones de la **Entidad Cooperante** no se encuentran las de la prestación de servicios a terceros a través de consulta de información, asesorías o procesamiento remoto de datos; ésta no podrá realizarlos con base en los programas entregado bajo licencia, sin la autorización expresa y por escrito del **Proveedor**.

Si se produjere un daño de los aplicativos o programas licenciados, mientras está en posesión y uso de la **Entidad Cooperante**, el **Proveedor** reemplazará dichos programas o aplicativos o material de soporte, facturando un cargo adicional el cual tendrá por concepto el medio de almacenamiento de dicho programa y el costo asociado a la

instalación, a menos que la **Entidad Cooperante** haya suministrado el medio de almacenamiento, en cuyo caso se deducirá dicho valor.

La **Entidad Cooperante** luego de instalados los programas, debe manifestar por escrito al **Proveedor** la conformidad a las especificaciones Técnicas de funcionamiento de los referidos programas. Si la **Entidad Cooperante** no ha manifestado su conformidad al **Proveedor**, se entenderá que los programas han sido aceptados a conformidad.

De presentarse defectos en el aplicativo o programa instalado y entregado bajo licencia, la **Entidad Cooperante** otorgará un plazo al **Proveedor** para que sustituya el aplicativo o programa defectuoso. Si vencido dicho plazo el **Proveedor** no ha reemplazado el programa, la **Entidad Cooperante** podrá tomar las medidas estipuladas en el contrato para tal efecto.

El **Proveedor** realizará la capacitación de los aplicativos o programas licenciados, a fin de que la **Entidad Cooperante** pueda operar adecuadamente los programas o aplicativos entregados bajo licencia por el **Proveedor**, así mismo garantizará el soporte técnico que requieran los aplicativos o programas licenciados, para su correcto funcionamiento, como también, el buen estado operacional de los mismos y el medio magnético en que éstos se encuentran.

El **Proveedor** garantizará el funcionamiento y operación de los aplicativos o programas licenciados, siempre y cuando la **Entidad Cooperante**, utilice los programas bajo licencia conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los manuales de operación, y a las directrices impartidas por el **Proveedor**.

El **Proveedor** debe efectuar un diagnóstico sobre los programas bajo licencia que hayan sido reportados como defectuosos para determinar las causas que ocasionaron las fallas. Si como resultado del diagnóstico se evidencia que la falla corresponde a una versión alterada, no autorizada, del aplicativo o programa licenciado por el **Proveedor**, este no asume la responsabilidad de su reparación, y tomara las medidas legales a que haya lugar, tendientes a la protección de los derechos de autor y propiedad de los aplicativos o programas.

En caso de que éstos sean de una versión no alterada, éste a su elección, deberá corregir los errores de programación existentes o bien, reemplazar el programa por otro que ejecute las instrucciones para las que fue programado, dentro del plazo que se determine para tales efectos, los cuales serán contados a partir de la fecha en que la Entidad Cooperante haya reportado al Proveedor la presencia dichos defectos.

**DECIMA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: LAS PARTES** quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o hechos de un tercero, debidamente comprobadas por **LA PARTE** que lo aduce, en los términos de la ley, quedando de esta forma suspendidas las obligaciones

de **LAS PARTES** hasta que cese el motivo que originó la respectiva interrupción. La decisión de suspensión del objeto del contrato deberá constar en acta de suspensión, la cual deberá ser suscrita por los representantes de **LAS PARTES**, especificando el motivo, la fecha y hora efectiva de tal suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el **CONTRATISTA** ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

**PARAGRAFO ÚNICO.- MODIFICACIONES:** Toda modificación al presente contrato, deberá adoptarse por mutuo acuerdo y deberá ser plasmada por escrito la causa de modificación; el acto que modifique deberá ser debidamente motivado por los representantes legales de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Persona que delegue **INFOTIC** para tales efectos, el cual llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera y orientara al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, Aparte de las funciones y responsabilidades asignadas en los documentos y manuales de *Amazonas Vive Digital*, que forman parte integral del presente proceso, la Persona que delegue **INFOTIC** para tales efectos como supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

**12.1.)** Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del *Proyecto Amazonas Vive Digital Regional*, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.

**12.2.)** Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y las demás que se requieran en desarrollo y ejecución del contrato.

**12.3.)** Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la etapa de montaje y de operación para la prestación de los servicios contratados.

**12.4.)** Inspeccionar y vigilar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, según el caso, y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas.

**12.5.)** Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.

**12.6.)** Efectuar la revisión de las facturas que le presente el Contratista y expedir o no los respectivos cumplidos a satisfacción de los trabajos, así como el informe final sobre la confección a satisfacción de la obra material y la prestación del servicio contratado.

**12.7.)** Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten con la confección a satisfacción de la obra material y la prestación del servicio contratado.

**12.8.)** Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**12.9.)** Supervisar las obligaciones del contratista que se incluyan en los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

**12.10.)** Exigir la constitución de las garantías e impartir su aprobación.

**12.11.)** En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- LIMITANTES AL SUPERVISOR:** El supervisor no tendrá autorización para exonerar a la otra **PARTE** de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones a la otra **PARTE** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor a la otra **PARTE**, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito al representante de éste.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para otorgar certificación del cumplimiento a satisfacción, el Supervisor deberá tener en cuenta los informes mensuales de ejecutoria por parte del **CONTRATISTA**.

**DÉCIMA TERCERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LAS PARTES** manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato y los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por (02) años, salvo si la información:

**13.1.)** Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, las partes deben comunicarse esa situación.

**13.2.)** Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información.

**13.3.)** Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la

confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución del presente contrato, dará lugar a que se cause la indemnización a que haya lugar.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Quienes en virtud de las excepciones contempladas en esta cláusula tengan acceso a la información confidencial, deberán mantenerla con el mismo carácter reservado y harán uso de la misma solamente para lo de su competencia. Cada una de **LAS PARTES** sólo dará acceso a la **Información Confidencial** a aquellos empleados, subcontratistas o colaboradores autorizados que requieran dicha información para poder diseñar, materializar negocios de mutuo beneficio y ejecutar los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por **INFOTIC**, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una Garantía Única, la cual ampare los siguientes riesgos, teniendo como base las siguientes reglas:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Pago anticipado.	100% del monto del valor del pago anticipado.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios.	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.



**PARAGRAFO PRIMERO.-** Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el **CONTRATISTA** no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la calidad del servicio no corresponda a la pactada en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
- Las indemnizaciones que tenga que pagar el contratista por perjuicios patrimoniales que cause a terceros con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza el cual haya causado la muerte, lesión, o perjuicios en la salud de personas (daños personales) o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y los perjuicios resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento, en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el **CONTRATANTE** podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, de igual manera en cualquier evento, en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.



**DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley (artículo 8 de la ley 80 de 1993). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAMENTO:** Para efectos de solucionar todas las diferencias que se susciten con ocasión del presente contrato y sus Anexos, **LAS PARTES** acuerdan acudir en primera instancia por la vía de la conciliación, transacción o amigable composición, para lo cual, la parte inconforme remitirá comunicación escrita debidamente sustentada a la otra parte, quien evaluará los motivos de inconformidad y enviará respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de su recibo. **LAS PARTES** acuerdan que las controversias que no puedan ser resueltas directamente entre ellas y que surjan con ocasión a la firma, interpretación, existencia, validez, ejecución, terminación, liquidación, y demás del presente contrato y sus anexos, se someterán, a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**, a la decisión de un (1) árbitro abogado del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien debe ser ciudadano Colombiano seleccionado de común acuerdo entre ambas **PARTES**. El árbitro fallará en derecho y su fallo será final y obligatorio para **LAS PARTES**. El árbitro se sujetará a lo dispuesto por el Decreto 1818 de 1998, y las demás disposiciones legales que los modifiquen o adicionen, además cumplirá sus funciones en la ciudad de Bogotá, D.C., realizando todas sus actuaciones en idioma Español y deberá ejercer su función de acuerdo con las reglas establecidas por dicho Centro y la ley colombiana.

**PARAGRAFO UNICO.-** Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del árbitro, serán a cargo de la parte vencida. La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución del presente contrato y Anexo, por lo cual **LAS PARTES** deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del árbitro. No obstante lo anterior, **LAS PARTES** de común acuerdo pueden decidir someter la controversia al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria

**DÉCIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y para las comunicaciones que sean menester cruzar en orden al buen desarrollo del presente contrato, se deberán remitir a las siguientes direcciones:

	(Nombre del Contratista)	INFOTIC
Representante Legal:		Jaime Albany Parra Segura
Fax.		+ 57 1 743 5124

	(Nombre del Contratista)	INFOTIC
<b>Teléfono:</b>		+ 57 1 746 6000
<b>Dirección:</b>		Carrera 14 No. 93b – 32 Of. 503
<b>Ciudad</b>		Bogotá D.C.
<b>Email:</b>		<a href="mailto:logistica@infotico.co">logistica@infotico.co</a>

**DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a.)** Los documentos y/o manuales derivados de la Convocatoria N° 601 de 2012 emanada por parte del *Ministerio TIC*, en alianza con el *Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS*, la cual hace parte integral del presente contrato. **b.) *Convenio Especial de Cooperación No. 0926 – 2012 celebrado entre*** el *Departamento del Amazonas* en su condición de Cooperante, **INFOTIC** en calidad de ejecutor y **FIDUBOGOTÁ**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado *Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas*, cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el ecosistema digital en el Departamento del Amazonas a través de la ejecución del proyecto Amazonas Vive Digital*”; **c.)** Los *Estudios Previos* y el *Pliego de Condiciones* con sus respectivas adendas de ser el caso, derivados de la Invitación Pública formulada por **INFOTIC** en el marco de *Amazonas Vive Digital*, el documento de evaluación, el acto de adjudicación del proceso y los demás documentos y actuaciones realizados en el proceso Invitación Pública No. 002; **d.)** La propuesta presentada por contratista, en lo que fue aceptado por **INFOTIC**; **e.)** Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo y ejecución del presente contrato.

**DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACION:** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.)** Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** en cualquier momento, para lo que se requerirá documento escrito de terminación. En este caso, **LAS PARTES**, en el acuerdo de terminación, pactarán lo correspondiente a las indemnizaciones, si a ello hubiere lugar; **b.)** El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de **LAS PARTES** que impidan de manera grave la ejecución del mismo. La gravedad de dicho incumplimiento debe ser calificada previamente por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por **INFOTIC**, en observancia de los fines de la contratación celebrada, la finalidad del servicio público y el interés general de la comunidad; **c.)** Por haberse suspendido o terminado el objeto del *Convenio Especial de Cooperación No. 0926 – 2012 celebrado entre* el *Departamento del Amazonas* y no haberse reanudado hasta máximo ciento ochenta (**180**) días siguientes a la iniciación de la suspensión y esté plenamente comprobado que no es superable las causas que obligaron dicha suspensión; **d.)** La cesión no autorizada del contrato **e.)** La ejecución total de las obligaciones objeto del contrato; **f.)** Por expiración del plazo; **g.)** Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista; **h.)** Por las demás señaladas en la ley.

**PARÁGRAFO ÚNICO.- LIQUIDACIÓN:** Terminado el plazo de ejecución del contrato o por cualquier causa, **LAS PARTES** procederán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo a su liquidación, la cual se hará constar en acta suscrita por los representantes legales de **LAS PARTES**.

**VIGESIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener a **INFOTIC** y a sus representantes indemnes y libres contra todo reclamo, demanda o litigio, acción judicial, multa y sanción de cualquier especie y/o naturaleza que se entable, o pueda adelantarse contra **INFOTIC** por causas de acciones u omisiones del **CONTRATISTA**, sus subcontratistas, o empleados durante la ejecución del objeto previsto en este contrato, de acuerdo al alcance de su oferta y sus responsabilidades.

**VIGESIMA PRIMERA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **EL CONTRATISTA**, este pagara al **INFOTIC** multas sucesivas del (0,1%) del valor del presente contrato por cada día de mora y hasta un tope del cinco por ciento (0,5%), las cuales podrán ser descontados haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento.

**PARÁGRAFO ÚNICO.-** En caso de incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, este indemnizara a **INFOTIC** a título de Cláusula Penal Pecuniaria en una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las Partes. Una vez perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere: **1.-)** La aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE**; **2.-)** La suscripción del acta de inicio.

**PARÁGRAFO ÚNICO.-** Los gastos referentes a la constitución de las garantías, y demás a que haya lugar, correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.

INFOTIC	EL CONTRATISTA
<p><b>JAIME OLBANY PARRA SEGURA</b></p>	
<p><b>Representante Legal</b> <b>INFOTIC</b></p>	<p><b>Representante Legal</b></p>

**ANEXO No. 8. RESPUESTA PUNTO A PUNTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
1.	<b>CAPÍTULO I – ASPECTOS GENERALES</b>		
1.1.	INTRODUCCIÓN		
1.2.	VIVE DIGITAL		
1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE		
1.4.	ESTUDIOS PREVIOS Y MATRIZ DE RIESGOS		
1.5.	REGLAS DEL TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA CONFORME EL DOCUMENTO NO. 06 DENOMINADO MANUAL DE CONTRATACIÓN - VIVE DIGITAL REGIONAL 2012-2013		
1.6.	INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS		
1.7.	GLOSARIO DE TÉRMINOS		
2.	<b>CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE</b>		
2.1.	OBJETO		
2.2.	CRONOGRAMA		
2.3.	PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA		
2.4.	APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA		
2.5.	CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
2.6.	DESCARGA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES		
2.7.	OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS		
2.8.	RESPUESTAS A OBSERVACIONES		
2.9.	MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA		
2.10.	PREPARACIÓN Y RECIBO DE LA PROPUESTA		
2.11.	CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS		
2.12.	REVISIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS		
2.13.	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES		
2.14.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO		
2.15.	CORRESPONDENCIA – CORREO ELECTRÓNICO		
2.16.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
2.16.1.	PERSONAS NATURALES		
2.16.1.1.	PERSONAS NATURALES NACIONALES		
2.16.1.2.	PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS		
A).	PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA		
B).	PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA		
2.16.2.	PERSONAS JURÍDICAS		
2.16.2.1.	PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES		
2.16.2.2.	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS		
A).	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA		
B).	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA		
2.16.3.	FORMAS ASOCIATIVAS		
2.16.4.	PROMESAS DE SOCIEDAD		
2.17.	NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES		
2.18.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
2.19.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO		
2.20.	CAPACIDAD, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR		
2.21.	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA		
2.22.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA		
2.23.	AUTORIZACIONES		
3	<b>CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA</b>		
3.1.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO		
3.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
3.1.2.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.1.2.1.	PERSONAS JURÍDICAS		
3.1.2.2.	OBJETO SOCIAL		
3.1.2.3.	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS		
3.1.2.4.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
3.1.2.5.	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES		
3.1.2.5.1.	PERSONAS JURÍDICAS		
3.1.2.5.2.	FORMAS ASOCIATIVAS		
3.1.2.5.3.	PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO		
3.1.2.5.4.	PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO		
3.1.2.6.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO		
3.1.2.7.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		
3.1.2.8.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
3.1.2.9.	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES "SIRI"		
3.1.2.10.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES		
3.1.2.11.	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA		
3.2.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO		
3.2.1.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO		
3.3.	VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS		
3.4.	IDIOMA DE LA PROPUESTA		
3.5.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES		
3.6.	PROPUESTAS EXTEMPORANEAS		
<b>4.</b>	<b>CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
4.1.	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS		
4.1.1.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN		
4.1.2.	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
4.1.2.1.	REQUISITOS JURÍDICOS		
4.1.2.2.	REQUISITOS FINANCIEROS		
4.1.2.3.	CONDICIONES TÉCNICAS		
4.1.2.3.1.	EXPERIENCIA DE CLASIFICACIÓN		
4.1.2.3.2.	EXPERIENCIA PROBABLE		
4.1.2.4.	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y OPERACIONAL		
4.1.2.4.1.	CAPACIDAD OPERACIONAL		
4.1.2.4.2.	CAPACIDAD TÉCNICA		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
4.1.2.5.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
4.1.2.6.	PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
4.1.2.7.	CALIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (PO) 40 PUNTOS		
4.1.2.8.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 15 PUNTOS		
4.1.2.9.	VALOR AGREGADO (VA) 10 PUNTOS		
4.1.2.10.	DESARROLLO DE APLICATIVOS ALINEADOS CON LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA (APGEL) 20 PUNTOS		
4.1.2.11.	ACUERDOS DE NIVELES DEL SERVICIO (ANS) 15 PUNTOS		
4.2.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE		
4.3.	RECHAZO DE LAS OFERTAS		
4.4.	DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO		
4.5.	SUSPENSION DEL PROCESO		
4.6.	ADJUDICACIÓN		
4.7.	ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR		
4.8.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
<b>5.</b>	<b>CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS</b>		
5.1.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO		
5.1.1.	PRELACIÓN DE DOCUMENTOS		
5.1.2.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		
5.1.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
5.1.3.1.	OBLIGACIONES GENERALES		
5.1.3.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
5.1.3.3.	OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		
5.1.4.	VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
5.1.4.1.	ETAPA DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA		
5.1.4.2.	ETAPA DE PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA EN LOS TREINTA (30) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
5.1.4.3.	ETAPA DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE LABORATORIOS VIRTUALES INTEGRADOS		
5.1.4.4.	ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA		
5.1.4.5.	ETAPA DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS TIC		
5.1.4.6.	ETAPA DE TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE USO		
5.1.4.7.	GRÁFICA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN		
5.1.4.8.	VIGENCIA		
5.1.5.	VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO		
5.1.6.	FORMA DE PAGO		
5.1.6.1.	PRIMER PAGO		
5.1.6.2.	SEGUNDO PAGO		
5.1.6.3.	TERCER PAGO		
5.1.6.4.	CUARTO Y ÚLTIMO PAGO		
5.1.7.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
5.1.8.	REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
5.1.9.	MECANISMO DE COBERTURA		
5.1.10.	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES		
5.1.11.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN		
5.1.12.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
5.1.13.	GASTOS LEGALES Y FISCALES		
5.1.14.	LIQUIDACIÓN		
5.1.15.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD		
5.1.16.	PROPIEDAD DE LOS APLICATIVOS Y DERECHOS DE AUTOR		
<b>6.</b>	<b>CAPÍTULO VI – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		
6.1.	SOFTWARE DE GESTIÓN ACADÉMICA		
6.1.1.	DISEÑAR, INSTALAR, PARAMETRIZAR, Y CONFIGURAR EN UN (1) SERVIDOR...		
6.1.2.	CONFIGURAR LA PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ACADÉMICA...		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
6.1.3.	PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL A TRESCIENTOS CINCUENTA (350) DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA		
6.1.4.	SOFTWARE DE LABORATORIOS VIRTUALES		
6.1.4.1.	LABORATORIO VIRTUAL DE FÍSICA		
6.1.4.1.1.	EJES TEMÁTICOS		
6.1.4.1.2.	LABORATORIO VIRTUAL DE QUÍMICA		
6.1.4.1.2.1.	EJES TEMÁTICOS		
6.1.4.1.3.	LABORATORIO VIRTUAL DE TECNOLOGÍA		
6.1.4.1.3.1.	EJES TEMÁTICOS		
6.1.4.2.	LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL SOFTWARE DE LABORATORIOS VIRTUALES DEBERÁN CORRESPONDER...		
6.1.5.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR DE MANERA PRESENCIAL A TRESCIENTOS CINCUENTA (350) PERSONAS DE POBLACIÓN INDÍGENA Y DE ESTRATO 1, 2 Y 3...		
6.2.	ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO		
	<b>ANEXOS</b>		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
2.	CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
3.	CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES		
4.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS		
5.	PROPUESTA ECONOMICA		
6.	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA		
7.	MINUTA DEL CONTRATO		
8.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO		